



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
23 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes con arreglo al artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados de los
Estados partes**

Ex República Yugoslava de Macedonia* **

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas		3
I. Introducción	1–5	4
II. Artículos 1 a 6	6–121	4
Artículo 1: Discriminación	6–12	4
Artículo 2: Medidas legislativas y políticas	13–29	5
Artículo 3: Derechos humanos y libertades fundamentales	30–40	8
Artículo 4: Medidas especiales	41–45	11
Artículo 5: Eliminación de los estereotipos y prejuicios de género	46–81	12
Artículo 6: Trata de seres humanos	82–121	19
III. Artículos 7 a 9	122–156	25
Artículo 7: Vida política y pública	122–144	25
Artículo 8: La mujer en el servicio diplomático	145–147	28
Artículo 9: Nacionalidad (ciudadanía)	148–156	29
IV. Artículos 10 a 14	157–284	30
Artículo 10: Educación	157–185	30
Artículo 11: Empleo	186–218	36
Artículo 12: Atención de la salud	219–254	43
Artículo 13: Vida económica y social de la comunidad	255–264	49
Artículo 14: La mujer de las zonas rurales	265–284	50
V. Artículos 15 y 16	285–299	54
Artículo 15: Igualdad ante la ley	285–286	54
Artículo 16: El matrimonio y las relaciones familiares	287–299	54

Abreviaturas y siglas

CARDS	Asistencia comunitaria para la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización
CAVVD	Centro de Ayuda a las Víctimas de la Violencia Doméstica
CPEA	Consejo del Partenariado Euro-Atlántico
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONUSIDA	Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PNAA	Programas Nacionales para la Adopción del Acervo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PON	Procedimiento Operativo Normalizado
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
VPH	Virus del papiloma humano

I. Introducción

1. La República de Macedonia, en su calidad de parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (la Convención), presentó el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero en 2004, con arreglo a la versión enmendada del artículo 20 de la Convención.
2. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el Comité) examinó el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República de Macedonia durante su 34º período de sesiones, que tuvo lugar del 16 de enero al 3 de febrero de 2006, en su 714ª sesión, celebrada el 25 de enero, y efectuó observaciones finales y recomendaciones.
3. La Secretaría de la Convención, constituida en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, invitó a la República de Macedonia a presentar al Comité los informes periódicos cuarto y quinto en 2011.
4. Participaron en la elaboración del presente informe la totalidad de los Ministerios del Gobierno de la República de Macedonia y las instituciones estatales competentes. El sector civil también tuvo la oportunidad de aportar sus opiniones y observaciones mediante la participación en reuniones consultivas y la presentación de propuestas por escrito.
5. El informe comprende todos los cambios acaecidos durante el período que se examina, por lo que respecta tanto a la normativa legal como al progreso alcanzado en la vida social y económica con miras al logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres.

II. Artículos 1 a 6

Artículo 1 Discriminación

6. La República de Macedonia, en su calidad de parte en la Convención y dando cumplimiento a la recomendación 10 respecto de la definición de la discriminación tanto directa como indirecta, aprobó la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer (*Gaceta Oficial* de la República de Macedonia, Nº 66/06, de fecha 29 de mayo de 2006). En septiembre de 2008, la Asamblea de la República de Macedonia aprobó las enmiendas a la ley (*Gaceta Oficial*, Nº 117, de fecha 18 de septiembre de 2008), con miras a la armonización de las definiciones con los usos internacionales y con la Directiva 2002/73/EC. En su artículo 3, la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer prohíbe la discriminación directa e indirecta fundada en el sexo tanto en el sector público como en el privado, en las esferas de empleo y trabajo, educación, seguridad social, cultura y deportes.
7. La Ley de prevención y protección contra la discriminación (*Gaceta Oficial*, Nº 50, de fecha 13 de abril de 2010), que entrará en vigor el 1º de enero de 2011, prohíbe en su artículo 3 todo tipo de discriminación directa e indirecta, incitación a y aliento de la discriminación y apoyo a los comportamientos que discriminan por motivo de sexo, raza, color, género, afiliación a un grupo marginado, afiliación étnica, idioma, ciudadanía, origen social, religión o afiliación religiosa, educación, afiliación política, condición personal o social, discapacidad psicológica o física, edad, situación familiar o estado civil, situación económica, estado de salud o cualquier otra base con arreglo a lo dispuesto en la legislación o en los acuerdos internacionales ratificados. La protección contra la discriminación y su prohibición se corresponden a todas las entidades, tanto físicas como jurídicas. La ley

dispone la creación de una Comisión para la Protección contra la Discriminación con capacidad de entidad jurídica. Esta Comisión fue elegida en diciembre de 2010, adoptando la forma de entidad jurídica. Está integrada por siete miembros, que son nombrados por la Asamblea de la República de Macedonia con mandatos de cinco años y con la posibilidad de una reelección. El presidente, cuyo mandato es de un año, es seleccionado de entre los miembros. En la selección de los miembros de la Comisión se ha de velar por una representación imparcial y equitativa. La Comisión actúa con arreglo a las reclamaciones presentadas por entidades físicas y jurídicas, y emite recomendaciones y opiniones correspondientes a casos concretos. Cooperar con las autoridades estatales, el Defensor del Pueblo y las entidades tanto físicas como jurídicas.

8. Además de definir la discriminación directa e indirecta, la Ley de relaciones laborales (texto revisado, *Gaceta Oficial*, N° 16, de fecha 5 de febrero de 2010) define la prohibición de la discriminación en lo relativo a los requisitos para el empleo, comprendidos los criterios y requisitos de selección de candidatos para realizar un determinado trabajo en cualquier especialidad laboral de la Clasificación nacional de actividades y a todos los niveles de la jerarquía profesional, así como en lo relativo a la promoción en el trabajo (art. 7).

9. La Ley de ejecución de sanciones (*Gaceta Oficial*, Nos. 3/97 y 23/99) prohíbe la discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, afiliación política u otra, origen nacional o social, parentesco, condición económica o social, o cualquier otra condición de la persona víctima del acto sancionable.

10. En cumplimiento de la Ley de tribunales (*Gaceta Oficial*, Nos. 36/95, 3445/95 y 64/2003), no podrá haber discriminación por motivo de sexo, raza, color, origen nacional o social, o condición económica o social, en la selección de jueces y jurados.

11. La Ley de protección de los derechos de los pacientes (*Gaceta Oficial*, N° 82, de fecha 8 de julio de 2008) regula los derechos que los pacientes pueden gozar sin discriminación alguna por motivo de sexo, raza, color, idioma, religión, afiliación política u otra, origen nacional o social, afiliación a minoría étnica, situación material, origen sobrevenido tras el nacimiento, orientación sexual u otra condición (art. 5).

12. En su artículo 20, la Ley de protección social (*Gaceta Oficial*, N° 79, de fecha 24 de junio de 2009) prohíbe la discriminación directa o indirecta por motivo de sexo, raza, color, nacionalidad, origen étnico o social, afiliación política o religiosa, afinidades culturales, idioma, condición económica o social, discapacidad y origen, en el ejercicio de los derechos dimanantes de la protección social y regulados por esta ley.

Artículo 2

Medidas legislativas y políticas

13. Muchas de las leyes correspondientes a la legislación civil y administrativa de la República de Macedonia incluyen disposiciones explícitas sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer que también son acordes con la recomendación 10 del Comité. Con arreglo a la Ley de relaciones laborales (*Gaceta Oficial*, N° 16, de fecha 5 de febrero de 2010), el empleador no ha de dar ni a un solicitante de un empleo ni a un empleado trato desigual por motivo de raza, color, sexo, edad, salud —esto es, discapacidad—, afiliación religiosa, política u otra, pertenencia a organización sindical, origen nacional o social, estado civil, situación económica, orientación sexual u otros motivos personales. Se han de brindar a las mujeres y a los varones oportunidades y trato iguales en cuanto a empleo, promoción en el trabajo, formación, educación, readaptación laboral, salarios, premios por rendimiento, licencias, condiciones de trabajo, horarios de trabajo o terminación del contrato de trabajo (art. 6).

14. La Ley de educación secundaria (*Gaceta Oficial*, Nos. 44/95, 24/96, 34/96, 35/97, 82/99, 29/2002, 40/2003, 42/2003 y 67/2004) dispone que todos tienen derecho a la educación secundaria en condiciones de igualdad, que se regulan por esta ley. Además, la ley prohíbe la discriminación por motivo de sexo, raza, color, origen nacional o social, afiliación política o religiosa o situación económica o social.

15. En virtud de la Ley de educación secundaria (*Gaceta Oficial*, Nos. 64/2000 y 49/2003) los ciudadanos de la República de Macedonia tienen derecho a la educación en las instituciones de enseñanza superior de la República de Macedonia.

16. La Ley de voluntariado (*Gaceta Oficial*, N° 85, de fecha 9 de Julio de 2007) introduce una disposición (art. 9) a tenor de la cual el organizador del trabajo voluntario no ha de dar a un voluntario trato desigual por motivo de raza, color, sexo, edad, salud —esto es, discapacidad—, afiliación religiosa u otra, origen nacional o social, estado civil, situación económica, orientación sexual u otros motivos personales.

17. La Ley de partidos políticos (*Gaceta Oficial*, N° 76/2004) obliga a los partidos políticos a velar por que se cumpla el principio de igualdad entre los sexos a la hora de cubrir las funciones disponibles en el partido.

18. Las leyes con especial significado en cuanto a la posición de la mujer son la Ley de sucesión y la Ley de familia, que recalcan la igualdad entre varones y mujeres en lo que respecta a los derechos y obligaciones dimanantes de las relaciones familiares, la paternidad y la maternidad, y el matrimonio. Con arreglo a la Ley de sucesión, las mujeres y los varones tienen igual derecho a suceder.

19. La Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer define el trato de igualdad como la ausencia de discriminación directa o indirecta fundada en el sexo.

20. Con miras a lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, se han introducido medidas especiales destinadas a eliminar los obstáculos objetivos que llevan a la desigualdad en la representación de mujeres y varones o a la desigualdad en la condición de la persona de un sexo respecto de la persona del otro sexo, y también a realizar contribuciones especiales destinadas a alentar al sexo menos representado o a actuar sobre la condición desigual fundada en el sexo. Estos estímulos han de estar justificados y guardar proporción con los objetivos que persiguen las medidas especiales. Entre éstas se cuentan las medidas positivas, las de estímulo y las que se corresponden a los programas.

21. De conformidad con esta ley, en septiembre de 2006 se constituyó en la Asamblea de la República de Macedonia la Comisión para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los Hombres, que examina los proyectos de ley y otras normativas desde el punto de vista de su incorporación del concepto de género. También inicia la adopción y enmienda de leyes y otras normativas en la esfera de la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. En este sentido, la Comisión ha organizado varios debates públicos, entre otros temas sobre la violencia doméstica, la detección de enfermedades malignas en las mujeres y la introducción del concepto de género en la política presupuestaria.

22. Con miras a la realización de los objetivos de esta ley, se ha designado a un total de 24 coordinadores para la igualdad de oportunidades en los 14 ministerios y 10 instituciones estatales. En el plano local, en las 84 unidades del gobierno autónomo local se han creado 81 comisiones para la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y también se han designado 81 coordinadores para la igualdad de oportunidades correspondientes a los funcionarios de la administración estatal.

23. En el contexto de la recomendación 14 del Comité respecto de la discriminación basada en el sexo, y con miras a la aplicación de la Ley de igualdad de oportunidades en el contexto de la actual Dependencia para la Mejora de la Igualdad entre Hombres y Mujeres

en el Sector para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Trabajo y Política Social, se ha provisto un representante jurídico competente para la puesta en práctica de los procesos destinados a la determinación de la desigualdad en el trato acordado a las mujeres y a los hombres, que actúa en casos de discriminación fundada en el sexo. Este representante jurídico, que es un funcionario de la administración estatal, asumió sus funciones el 1º de diciembre de 2009. Las personas que alegan haber recibido un trato desigual pueden presentar su caso al órgano de la administración estatal o solicitar la protección de sus derechos por medio de un procedimiento administrativo previo al procedimiento judicial. El proceso se inicia con la entrega de un escrito de iniciación al representante jurídico. Ciertos individuos, asociaciones ciudadanas, sindicatos y otras entidades jurídicas tienen derecho a presentar escritos de iniciación de un proceso. Los trámites correspondientes son gratuitos, y el proceso se concluye con un dictamen, que se presenta por escrito y en el que se recoge la determinación del representante en cuanto a si se dio o no un trato desigual a las mujeres y los hombres.

24. Con el fin de asegurar el acceso a este tipo de protección, el Ministerio de Trabajo y Política Social ha preparado un formulario de reclamación que está disponible en la página web del Ministerio, para su presentación a las comisiones para la igualdad de oportunidades en las unidades del gobierno autónomo local.

25. Con el apoyo de la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ante la República de Macedonia, en noviembre de 2010 se llevó a cabo una campaña, con el lema "Igualdad de oportunidades para todos: no discrimines", centrada en la desigualdad entre los sexos; esta campaña también sirvió como plataforma de presentación de los mecanismos de protección legal en casos de discriminación fundada en el sexo.

26. Las mujeres, en su ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo, reclaman con frecuencia ante diferentes instancias y respecto de diversos asuntos; sin embargo, los datos disponibles indican que el número de sus reclamaciones es menor que el de las presentadas por los varones, como se ilustra a continuación:

a) En 2006, 2.195 reclamaciones fueron presentadas por varones y 1.038 por mujeres, de un total de 3.233;

b) En 2007, 2.161 reclamaciones fueron presentadas por varones y 972 por mujeres, de un total de 3.133;

c) En 2008, 2.306 reclamaciones fueron presentadas por varones y 897 por mujeres, de un total de 3.203;

d) En 2009, 2.657 reclamaciones fueron presentadas por varones y 1.059 por mujeres, de un total de 3.716.

27. En los años a los que se refiere este informe, no se ha presentado ninguna reclamación relativa a un caso de discriminación fundada en el sexo; es decir, no se ha presentado al Defensor del Pueblo ninguna reclamación por la que una mujer solicitara protección de sus derechos violados por el mero hecho de ser mujer. No obstante, el Defensor del Pueblo concluyó de su análisis de la situación que la discriminación está presente en todos los aspectos de la vida social.

28. Los datos estadísticos desglosados por sexo son indicadores muy importantes en lo relativo a la introducción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. La Oficina Estatal de Estadística elabora y publica datos correspondientes a las mujeres y los hombres para sus áreas de competencia, como base para un análisis de los procesos y para la provisión de la igualdad de oportunidades. Este plan ha de encarar los siguientes retos:

- a) Implantación de una buena política de divulgación de los datos elaborados por la Oficina Estatal de Estadística;
- b) Provisión y presentación al público de las estadísticas desglosadas por sexo a través de distintos medios;
- c) Promoción de las estadísticas de género entre los elaboradores de políticas, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los investigadores y los medios de comunicación;
- d) Desarrollo de bases de datos desglosadas por sexo;
- e) Visibilidad de los asuntos de género en las estadísticas;
- f) Mejora de la divulgación de las estadísticas desglosadas por sexo;
- g) Participación activa en las actividades nacionales destinadas al fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres.

29. Con el fin de lograr los objetivos del fomento de las estadísticas desglosadas por sexo, se desarrollan actividades adicionales con miras a lo siguiente:

- a) Creación de una base de datos para las mujeres y los varones en la página web de la Oficina; y
- b) Aumento del número de indicadores para aquellas situaciones en las que existen en Macedonia diferencias fundadas en el sexo.

Artículo 3

Derechos humanos y libertades fundamentales

30. Por lo que respecta al afianzamiento de las capacidades de los mecanismos nacionales, y en términos de la recomendación 16 del Comité, en marzo de 2007 se estableció el Sector para la Igualdad de Oportunidades. Este Sector se ocupa de la mejora en la igualdad de oportunidades, el establecimiento de oportunidades en condiciones de igualdad y la protección contra todas las formas de discriminación, así como su prevención. La principal tarea del Ministerio de Trabajo y Política Social, realizada por conducto de las actividades del Sector, consiste en velar por la mejora de la condición de las mujeres y los varones en todas las esferas de la vida social en los planos nacional, local e internacional; proveer colaboración tanto interministerial e intersectorial como con el sector civil y los interlocutores sociales; velar por la aplicación de las leyes de su competencia, del Plan de acción nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres y de otras medidas y recomendaciones, coordinar los trabajos y dar seguimiento a la aplicación de políticas, medidas y actividades.

31. Los coordinadores en el plano nacional (véase el párrafo 26) son responsables de la aplicación de las tareas correspondientes al Ministerio competente, es decir, la institución estatal para la introducción de la igualdad de oportunidades, y de cooperar con el Ministerio de Trabajo y Política Social. En este sentido, se han llevado a cabo varias sesiones de capacitación destinadas a la concienciación en cuanto a la igualdad entre las mujeres y los hombres y la igualdad de oportunidades, y también al fortalecimiento de las correspondientes capacidades. Se persigue contribuir al logro de la plena igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en la República de Macedonia mediante las herramientas modernas, tanto teóricas como conceptuales y políticas, de la esfera de la igualdad entre las mujeres y los hombres: análisis de los asuntos de género e incorporación de políticas de género en el trabajo diario. El Ministerio de Trabajo y Política Social, en colaboración con los coordinadores designados para la igualdad de oportunidades, se

encarga de la ejecución por períodos anuales de las actividades planificadas del programa operativo, dentro del marco del Plan de acción nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2007-2012.

32. Este Plan, adoptado en 2007, fue el segundo plan de acción. En él se definen las políticas y medidas de promoción y protección de los derechos de las mujeres en todas las esferas de la vida social. Con su adopción se perseguía el continuo aumento de la concienciación en cuanto a la necesidad de tomar medidas para lograr la igualdad completa entre las mujeres y los hombres. El Plan considera diez esferas estratégicas y prioritarias de acción, así como tareas y actividades específicas a corto y mediano plazo para la mejora de los objetivos estratégicos, y determina tanto los indicadores como los responsables de la aplicación del plan. El acceso a la aplicación de las medidas se ha establecido mediante planes operativos. El Plan de acción nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres tiene por objeto prestar apoyo y orientación a la República de Macedonia y a todas las partes interesadas en el proceso de consecución de la igualdad de género, y también en el progreso específico en los procesos de transformación y de incorporación de la igualdad de género en las acciones, políticas y prácticas que se están aplicando en la actualidad.

33. En 2008, en el contexto de la mejora de la igualdad entre las mujeres y los hombres, el Ministerio de Trabajo y Política Social organizó mesas redondas en seis ciudades de la República de Macedonia. El objeto de estos debates era lograr que los representantes de las instituciones locales y las ONG se familiarizaran con el Plan operativo para 2008, a través del cual se habrán de realizar parte de los objetivos estratégicos del Plan de acción nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres.

34. En marzo de 2009, y de conformidad con el Plan de acción nacional, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas de la República de Macedonia adoptaron el Programa de igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. El objetivo de este programa es lograr la mejora de las oportunidades y la forma en que se introducen las medidas y actividades, tanto básicas como especiales, destinadas a contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres empleados por el Ministerio de Defensa y que prestan servicio en el Ejército de la República de Macedonia, de acuerdo con las necesidades especiales de la autoridad.

35. Con miras a la realización del Plan operativo para la aplicación del Plan de acción nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres, correspondiente a 2010, y en relación con la esfera estratégica del Plan de acción nacional y las actividades en procesos de paz, se han llevado a cabo las actividades siguientes:

- a) Organización de una campaña y de actividades educativas y de fomento para su presentación al público, y de familiarización con la resolución 1325 de las Naciones Unidas;
- b) Publicación del texto de la resolución 1325 de las Naciones Unidas en la página web del Ministerio de Defensa;
- c) Identificación y planificación de actividades futuras en relación con la presentación y divulgación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas dentro del Programa de igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas;
- d) Organización de un seminario de trabajo bajo los auspicios de las fuerzas armadas del Reino de Noruega, y con la participación de sus representantes, destinado a la familiarización con la resolución 1325 de las Naciones Unidas por las personas destinatarias del Plan o por aquellas personas que podrían participar o tienen previsto participar en misiones de paz y misiones humanitarias como integrantes de las Fuerzas Armadas de la República de Macedonia;

e) En la política general OTAN/CPEA para la aplicación de la resolución 1325 sobre mujeres, paz y estabilidad, Macedonia aparece incluido como un país que aplica la resolución 1325 mediante un Plan de acción nacional desarrollado.

36. A partir de enero de 2009, el Ministerio de Trabajo y Política Social, con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), llevó a cabo un programa con un año de duración destinado a incluir el concepto de género en las políticas presupuestarias del Gobierno de la República de Macedonia. Este programa tiene por objeto el inicio del proceso de inclusión de la perspectiva de género en las políticas presupuestarias en el plano nacional, proceso que habrá de llevar a una asignación de fondos adecuada y sensible a las cuestiones de género y también al aumento de la transparencia y responsabilidad del presupuesto del Gobierno desde el punto de vista de la igualdad entre los sexos. Para estos fines, se creó un equipo integrado por expertos nacionales y representantes de los sectores competentes del Ministerio de Trabajo y Política Social, que llevó a cabo un análisis presupuestario desde la perspectiva del género respecto de una parte de las políticas y los programas del Ministerio. Dentro del marco de esta iniciativa de elaboración de presupuestos sensibles a las cuestiones de género, se ha llevado a cabo un análisis parcial de las políticas relativas a las relaciones laborales y el empleo, y también de las políticas relativas a la protección social. En la esfera de las relaciones laborales, se ha realizado un análisis parcial de las medidas dinámicas en materia de empleo; en la esfera de la protección social, se ha analizado el bienestar social de los usuarios como uno de los servicios y las medidas por los que se brinda protección social. Se presta especial atención a la asistencia económica permanente que se concede a las personas que no pueden trabajar y se encuentran en situación de precariedad social, y a la asistencia social económica que se concede a las personas que pueden trabajar y se encuentran en situación de precariedad social. Para este análisis, se han utilizado tanto los datos que obran en poder del Ministerio como los obtenidos de otras fuentes. El análisis cubre los presupuestos para 2007 y 2008, así como el presupuesto para 2009, que estaba en vigor en el momento de la redacción de este informe.

37. Durante el período objeto de estudio, el Ministerio de Trabajo y Política Social trabajó ininterrumpidamente para afianzar las capacidades de las comisiones y los coordinadores para la igualdad de oportunidades (véase el párrafo 26) en las unidades del gobierno autónomo local, mediante la aplicación de un programa para su apoyo (2009) y de talleres y actividades de capacitación.

38. A mediados de diciembre de 2009 se preparó y publicó una convocatoria relativa a pequeños subsidios destinados a prestar apoyo en la aplicación de las actividades planificadas en colaboración con el Plan de acción local para la igualdad entre las mujeres y los hombres. En 2010 se concedieron sendos subsidios a los municipios de Krusevo, Strumica y Tearce.

39. Se preparó un portal en la Web, destinado al establecimiento de redes y la comunicación entre las principales partes interesadas, y también para que las unidades de gobierno autónomo local pudieran compartir las mejores prácticas. También se brindó apoyo a la preparación del Plan de acción local para la igualdad entre las mujeres y los hombres mediante un portal de Internet, que ofrece la posibilidad de compartir planes de acción y que albergará una base de datos desglosados por sexo y los informes anuales respecto de los progresos logrados que la Comisión de Igualdad de Oportunidades está remitiendo al Ministerio de Trabajo y Política Social por conducto del coordinador para la igualdad de oportunidades.

40. En cuanto a los preparativos para la aplicación de la Ley de prevención y protección contra la discriminación, el Ministerio de Trabajo y Política Social, en colaboración con el British Council en la República de Macedonia, llevó a cabo una actividad de 2 días, durante la cual 15 formadores recibieron capacitación en cuanto a la prevención tanto de la

discriminación en general como de la discriminación fundada en el sexo. En el marco de este proyecto, los expertos contratados por el British Council elaboraron un manual de normas destinado a los formadores.

Artículo 4

Medidas especiales

41. Por lo que respecta al establecimiento de la igualdad de oportunidades mediante la Ley de igualdad de oportunidades, y en relación con la recomendación 18, se han previsto medidas básicas y especiales para el logro del principio de la igualdad de oportunidades.

42. Las medidas especiales se destinan a la eliminación de los obstáculos objetivos, y tienen por objeto el establecimiento del principio de la participación de las mujeres y los hombres en pie de igualdad (véanse los párrafos 56, 115, 145, 146 y 175).

43. En cuanto a la armonización de la legislación laboral nacional con la europea, se han introducido varias modificaciones en la esfera del derecho laboral. La Ley de relaciones laborales (*Gaceta Oficial*, N° 16, de fecha 5 de febrero de 2010) dispone en su artículo 108 que las mujeres y los varones recibirán igual salario por igual trabajo, con igualdad de condiciones en el lugar de trabajo sin distinción de sexo. También se ha regulado el trabajo nocturno para las trabajadoras de los sectores de la industria y la ingeniería civil, de manera que una empleada de estos sectores no puede ser asignada a un turno nocturno si ello le impide disfrutar de un descanso mínimo de siete horas (art. 131). Los trabajadores tienen derecho a protección especial por motivo de embarazo y maternidad o paternidad, y el empleador está obligado a facilitarles la conciliación de sus obligaciones familiares y profesionales (art. 161). Esta ley también dispone una protección especial durante el embarazo, ya que el empleador no ha de exigir información alguna respecto del embarazo de la trabajadora a no ser que ella la presente para fines del ejercicio de sus derechos durante el embarazo. Si la trabajadora realiza funciones que pudieran tener efectos negativos sobre su salud o la del feto durante el embarazo, el empleador está obligado a proporcionarle otro trabajo con el mismo sueldo que si estuviera realizando el suyo propio (art. 163). Está legislada la posibilidad de que el padre natural o adoptivo haga uso de una licencia por paternidad si la trabajadora no hace uso de la licencia por maternidad (art. 167). La trabajadora que reanude su trabajo a tiempo completo tras el vencimiento de la licencia por embarazo, parto y maternidad tendrá derecho a un descanso pagado de una hora y media durante el horario laboral para fines de lactancia (art. 171).

44. Con arreglo a la Ley de familia, la patria potestad está integrada por los derechos y las obligaciones de los progenitores relativos a los cuidados de las personas, los derechos y los intereses de sus hijos menores de edad y los de los niños a quienes se haya hecho extensiva la patria potestad. Ejercen la patria potestad tanto la madre como el padre. Si se desconoce la identidad de uno de los progenitores, o si uno de los progenitores ha fallecido o ha sido privado de la patria potestad o no puede ejercerla por cualquier otro motivo, ejerce la patria potestad el otro progenitor (arts. 44 y 45).

45. Los progenitores tienen el derecho y la obligación de dar sustento a sus hijos menores de edad, proteger su vida y su salud, prepararlos para el trabajo y la vida independiente y ocuparse de su crianza, educación y formación profesional. Los hijos también tienen derecho a recibir sustento de sus progenitores, a la protección de su vida y su salud, a recibir preparación para el trabajo y la vida independiente y a que se les proporcionen condiciones óptimas para su crianza y su educación y formación profesional en consonancia con la situación familiar (art. 46).

Artículo 5

Eliminación de los estereotipos y prejuicios de género

46. En cumplimiento de la recomendación 24 del Comité respecto de las medidas para hacer frente a todas las formas de violencia, la República de Macedonia regula la violencia doméstica en la legislación civil y penal; en este sentido, se ha provisto la introducción de soluciones legales amplias, esto es, la tipificación de la violencia doméstica como delito y la introducción de medidas de protección cautelar para las víctimas. Con miras a disponer una metodología coordinada para las instituciones y las organizaciones civiles de víctimas de la violencia doméstica, el Ministerio de Trabajo y Política Social elaboró en colaboración con el PNUD un protocolo común unificado para las medidas que se han de adoptar ante la violencia doméstica, dentro del marco del programa conjunto para la prevención de este tipo de violencia.

47. Según la clasificación de las víctimas por sexo, los datos suministrados por el Ministerio del Interior indican que en 2006 hubo el doble de mujeres que de varones (un 70,1%, en comparación con un 29,9%) víctimas de la violencia doméstica (como resultado, entre otros factores, del rol atribuido a la mujer en el seno de la familia). En 2007, se registraron 314 actos delictivos relacionados con la violencia doméstica, así como 770 infracciones y 3.106 denuncias que dieron lugar a una investigación. En 2008, se registraron 378 actos delictivos relacionados con la violencia doméstica, así como 730 infracciones y 3.671 denuncias que dieron lugar a una investigación. Durante los tres primeros trimestres de 2009, en el territorio de la República de Macedonia se registraron 264 actos delictivos que se pueden relacionar con la violencia doméstica, lo cual supone una reducción del 2,9% en comparación con el mismo período para el año 2009, durante el cual se registraron 272 instancias de actos delictivos. Durante el primer trimestre de 2010, el Sector del Interior en Skopie entabló, en el marco de la lucha contra la violencia doméstica, 16 demandas penales respecto de diversos delitos, presentó 66 denuncias respecto de faltas leves y realizó 287 investigaciones respondiendo a denuncias por este concepto.

48. Según los datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo y Política Social, en 2005 se denunciaron 834 casos de violencia doméstica en 30 Centros de Asistencia Social, comparados con los 788 casos de violencia doméstica registrados en 2006, los 674 de 2007, los 751 de 2009 y los 214 de 2010. A partir de los datos proporcionados por este Ministerio se puede observar una menor incidencia de denuncias de violencia doméstica entre la población albanesa, probablemente debido a que en ese grupo étnico estos problemas se tratan con reticencia fuera del círculo familiar. El 10% de los casos de violencia doméstica se produjeron entre la población romaní.

49. En los últimos años, la institución pública Oficina de Actividades Sociales recopiló datos sobre el tipo y número de riesgos sociales entre los beneficiarios inscritos en los Centros de Asistencia Social, y también sobre las víctimas de la violencia doméstica:

a) 2006: en 2006, se registraron 2.716 personas procedentes de familias con trastornos en las relaciones tanto maritales como familiares; de ellas, 1.602 eran varones y 1.114 mujeres. (En el mismo documento se incluyen datos sobre 122 niños procedentes de este tipo de familias, si bien no se especifica su sexo.) Según la investigación de la institución pública Oficina de Actividades Sociales, en la primera mitad de 2006 se registraron 439 víctimas de la violencia doméstica. El 71% de las víctimas eran mujeres, y el 29% eran varones.

b) 2007: en la primera mitad de 2007 los Centros de Asistencia Social registraron 332 nuevos casos de violencia doméstica en toda Macedonia, si bien no se dispone de información en cuanto al sexo de las víctimas.

c) 2008: en la primera mitad de 2008 los Centros de Asistencia Social registraron 300 casos de víctimas de la violencia doméstica, de las cuales 242 eran mujeres y 56 eran varones.

d) 2009: el breve resumen estadístico de la Oficina para el año 2009 incluye datos que arrojan 297 víctimas de la violencia doméstica registradas en los Centros de Asistencia Social en toda Macedonia. Sin embargo, este documento no contiene información respecto del sexo de los beneficiarios registrados como víctimas.

50. A principios de 2010 se solicitó a los Centros de Asistencia Social que suministrasen datos sobre sus beneficiarios que incluyeran información estadística desglosada por sexo. Por consiguiente, cabe concluir que de un total de 183 víctimas de la violencia doméstica inscritas durante los dos primeros trimestres de 2010, el 80% son mujeres.

51. El Centro de Ayuda a las Víctimas de la Violencia Doméstica (CAVVD) es el primer centro (refugio) para este grupo de beneficiarios en el plano nacional (acoge a víctimas de la totalidad del territorio de Macedonia). A partir de su inauguración en 2004 y hasta el período que abarca este informe, el CAVVD ha brindado alojamiento a 294 beneficiarios en total; mujeres, específicamente madres con hijos, de Skopje y otras ciudades del resto del territorio. Al 31 de agosto de 2010, el centro de Skopje tenía registradas a un total de 15 víctimas (8 mujeres adultas, de las cuales 3 son madres, más 7 niños con edades comprendidas entre los 18 meses y los 18 años).

52. CAVVD de Kochani: durante el período comprendido entre enero y septiembre de 2010, el CAVVD dio alojamiento a cinco personas registradas como víctimas de la violencia doméstica. Las cinco víctimas son mujeres mayores de edad.

53. CAVVD de Ohrid: durante el período comprendido entre 2009 y octubre de 2010, la institución pública Centro de Asistencia Social Intermunicipal de Ohrid dio alojamiento a dos víctimas, ambas mujeres mayores de edad.

54. CAVVD de Strumica: durante el período comprendido entre 2009 y octubre de 2010, la institución pública Centro de Asistencia Social Intermunicipal de Strumica dio alojamiento a una mayor de edad víctima de la violencia doméstica en el centro para las víctimas de la violencia doméstica.

55. En 2007, un equipo de 14 expertos locales, formadores en asuntos relacionados con la violencia doméstica, organizó capacitación en 7 ciudades en el territorio de Macedonia, con la ayuda financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El tema de la capacitación era la "Concienciación respecto del problema de la violencia doméstica y el trabajo con las víctimas de la violencia doméstica". Esta actividad estaba destinada a representantes de los Centros de Asistencia Social locales, la policía, las instituciones de cuidados de salud, los tribunales y las ONG. Durante el curso de 2010, la Oficina de Actividades Sociales continuó esta capacitación con la ayuda del fondo del UNICEF para la protección de los derechos de los niños y las niñas durante procedimientos de divorcio, especialmente cuando existe violencia doméstica. La Academia para la Capacitación de Jueces y Fiscales, con la ayuda del UNICEF, llevó a cabo sesiones de capacitación adicionales respecto de la violencia doméstica, destinadas a jueces y fiscales.

56. En 2008 se adoptó una Estrategia nacional para la protección contra la violencia doméstica para el período 2008-2011. La Estrategia prevé la participación de cinco sectores fundamentales (así como de las instituciones de su ámbito de competencia) en el tratamiento y la protección de las víctimas de la violencia doméstica, a saber, el Ministerio de Trabajo y Política Social, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia, así como el sector civil.

57. En 2008 el Ministerio de Trabajo y Política Social en colaboración con el PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNIFEM, y con la asistencia económica del Gobierno de los Países Bajos, ejecutó el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de prevención de la violencia doméstica". También los Ministerios de Educación y Ciencia, del Interior, de Salud y de Justicia participaron en la coordinación de este proyecto. Para permitir que las actividades de seguimiento y evaluación se desarrollen sin trabas, se ha establecido, con arreglo a la Estrategia, un Órgano Nacional de Coordinación integrado por representantes de todas las instituciones competentes y del sector civil y administrado por el Secretario de Estado del Ministerio de Trabajo y Política Social. Durante el período comprendido entre mayo y octubre de 2010, se impartió a los miembros de este órgano capacitación inicial relativa al seguimiento y la evaluación de las actividades comprendidas en el marco de la Estrategia. Entre los puntos más importantes que la Estrategia ha de destacar, y que revisten interés para la disminución de la violencia doméstica contra las mujeres, se cuentan los siguientes:

a) Programa para el fortalecimiento económico de las víctimas. El programa piloto "Habilitación económica de las víctimas de la violencia doméstica" comprende tres medidas activas: el trabajo por cuenta propia, la capacitación para subsanar deficiencias en ciertas profesiones y especialidades, y los subsidios para la contratación por determinados empleadores de mujeres víctimas de la violencia doméstica. El objetivo del Programa consiste en ayudar a ese grupo de mujeres vulnerables a lograr la independencia económica y poder hacerse cargo de ellas mismas y de sus hijos. En 2010, 28 mujeres de 5 municipalidades piloto se beneficiaron de las medidas en pro del trabajo por cuenta propia y de los subsidios para la contratación por determinados empleadores, que contaron con la ayuda financiera del PNUD. También en 2010, se impartieron varias sesiones de capacitación en relación con la violencia doméstica y las oportunidades de empleo para las mujeres víctimas de este tipo de violencia. Un total de 99 representantes del sector privado y 9 representantes de las unidades de gobierno autónomo local participaron en las sesiones.

b) Centro de asesoramiento para las víctimas de la violencia doméstica.

c) Tratamiento para los autores de actos de violencia doméstica.

d) Capacitación para el trabajo con las víctimas de la violencia doméstica. En 2010, con la ayuda del PNUD y del sector no gubernamental, recibieron capacitación 107 trabajadores profesionales de 30 Centros de Asistencia Social diferentes y de sucursales regionales y centros de empleo de todo el país. A lo largo de 2009 y 2010, el Ministerio de Trabajo y Política Social, en colaboración con el UNFPA, llevó a cabo actividades con los siguientes propósitos:

i) Concienciar al público respecto de la violencia doméstica, llevando a cabo para ello dos campañas nacionales; y

ii) Establecer un sistema para la recopilación de datos sobre la violencia doméstica.

58. El Ministerio de Trabajo y Política Social es el principal responsable de la protección de las víctimas de la violencia doméstica, por medio de su red de 30 Centros de Asistencia Social y de varios refugios donde se da alojamiento a las víctimas de la violencia doméstica. En estos momentos, existen en el territorio de la República de Macedonia siete refugios para víctimas de la violencia doméstica, que cuentan con financiación del Ministerio de Trabajo y Política Social y son dependencias del Centro de Asistencia Social al que pertenecen (Skopje, Bitola, Kumanovo, Kochani, Strumica, Ohrid y Prilep). En 2009, se aplicó en 28 casos la medida de alojamiento en un refugio para víctimas de la violencia doméstica.

59. El Ministerio del Interior recibe las denuncias de los ciudadanos víctimas de la violencia doméstica, investiga las denuncias de violencia doméstica en los hogares de los ciudadanos, documenta las pruebas de lesiones resultantes de la violencia doméstica e inicia las actuaciones penales contra sus autores.

60. El Ministerio de Salud proporciona cuidados de salud a las víctimas de la violencia doméstica a través de su red de instituciones de cuidados de la salud. Durante el año 2010 se han organizado en colaboración con la OMS varias sesiones de capacitación, en las que han participado un total de 1.500 trabajadores de la salud: médicos, enfermeros, médicos de los servicios de urgencia, ginecólogos y trabajadores del campo de la salud psicológica.

61. En agosto de 2010, el Sector de Relaciones Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores presentó a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres información (en forma de cuestionario) relativa a la violencia contra las mujeres, de conformidad con la resolución (AG) 61/143, de 19 de diciembre de 2006.

62. Las instituciones de enseñanza, en especial las escuelas primarias, son un eslabón importante en la cadena de protección de los niños víctimas de la violencia doméstica, especialmente en lo relativo a la prevención, detección temprana y remisión de los niños víctimas de la violencia doméstica y los miembros de sus familias al Centro de Asistencia Social como institución proveedora de servicios sociales para las víctimas de la violencia doméstica. Durante 2009 y 2010, el UNICEF organizó sesiones de capacitación de docentes para la detección de la violencia contra los niños. Estas sesiones formaban parte del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de prevención de la violencia doméstica".

63. Ministerio de Justicia: a propuesta de los Centros de Asistencia Social, los jueces y los Tribunales de Primera Instancia dictan medidas de protección cautelar contra las personas que cometen actos de violencia doméstica.

64. ONG: en Macedonia existen muchas ONG que se ocupan de las mujeres (y los niños) que son víctimas de la violencia doméstica como grupo destinatario de sus actividades. La mayoría de estas son organizaciones de mujeres; en los párrafos siguientes se identifican algunas de las más activas.

65. Emancipación, Solidaridad e Igualdad: proporciona, de forma gratuita, asistencia, asesoramiento y representación jurídica a las víctimas de la violencia doméstica. En 2009, se creó un centro de asesoramiento piloto para las víctimas de la violencia doméstica en la institución pública Centro de Asistencia Social Intermunicipal de Skopje, con la colaboración de la asociación civil Emancipación, Solidaridad e Igualdad.

66. Centro de Acogida: proporciona alojamiento en un centro de acogida, así como asistencia psicológica, social y jurídica, a las víctimas de la violencia doméstica (las mujeres y sus hijos).

67. Asociación de Mujeres de la Ciudad de Skopje: todas las ciudades de Macedonia están atendidas por la línea nacional SOS (15-700), que funciona ininterrumpidamente para dar servicio a las mujeres y los niños víctimas de la violencia doméstica; coordina este servicio la Asociación de Mujeres de la Ciudad de Skopje. Esta organización también se ocupa del centro de acogida para mujeres víctimas de la violencia doméstica, conocida como la Casa de Tránsito Segura, donde pueden permanecer durante un período de entre 24 y 48 horas, en casos de necesidad urgente de alojamiento y protección. También existe un centro de crisis conocido como "Esperanza: línea de confianza", que opera una línea SOS (15-315) de funcionamiento ininterrumpido que cuenta con el apoyo económico del Ministerio de Trabajo y Política Social.

68. Centro de Acogida para las Víctimas de la Violencia Doméstica: esta ONG se ocupa de un centro de acogida con el mismo nombre, que presta servicios a las mujeres y los niños víctimas de la violencia doméstica. Dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de prevención de la violencia doméstica", la dependencia que se ocupa de la asistencia jurídica gratuita, con la ayuda financiera de UNIFEM y de 7 organizaciones civiles, se ocupa de las víctimas de la violencia doméstica en 21 municipalidades. Se han creado órganos locales de coordinación para la prevención de la violencia doméstica con objeto de aumentar la concienciación del público en cuanto a la necesidad de protección contra la violencia doméstica y de crear mecanismos locales de prevención. En 2009 y 2010 existían 13 organizaciones civiles que trabajaban en este sentido con el apoyo del UNFPA. Por consiguiente, han recibido capacitación un total de 300 representantes de los gobiernos locales, el sector de la salud, los Centros de Asistencia Social, el sector de la enseñanza, la policía y las organizaciones civiles locales.

69. En Macedonia, la representación de las mujeres en los medios electrónicos está parcialmente cubierta desde 2005 por las disposiciones de la Ley de actividades de radiodifusión¹, cuyo artículo 69 proscribe la instigación a la intolerancia y al odio nacional, racial, de género o religioso. Por otra parte, uno de los principios fundamentales de la programación radiofónica y televisiva es el fomento y desarrollo de los valores humanos y morales de la humanidad y la protección de la intimidad y la dignidad de la persona (artículo 8 de la ley). Si bien estas disposiciones legales no abordan directamente la representación de las mujeres mediante estereotipos de género, es decir, su representación negativa en los programas de radiodifusión, de hecho esa es la base para la eliminación de situaciones en las que los roles que se atribuyen a las mujeres se muestran en un contexto humillante o degradante o en situaciones ofensivas para la dignidad humana.

70. En cuanto a la recomendación 20 del Comité, y según la ley, los medios de difusión deberían proyectar imágenes no estereotipadas y positivas de la mujer, y promover el valor de la igualdad entre los géneros; el Consejo se ocupa de dar el oportuno seguimiento y de llevar a cabo investigaciones tanto a instancia de parte como por iniciativa propia. Si determina que se ha violado la ley, adopta las medidas oportunas respecto de las correspondientes emisoras, con arreglo a sus competencias. Desde la entrada en vigor de la Ley de actividades de radiodifusión en 2005, se han adoptado las medidas siguientes:

a) Amonestación por escrito, relativa al empleo de expresiones ofensivas y fundamentada en varios motivos: creación de una imagen negativa de las representantes de una minoría étnica debida a su afiliación religiosa y representación negativa estereotipada basada en la opinión subjetiva del presentador del programa en cuanto a las costumbres de estas representantes²; y violación de la intimidad y la dignidad de una mujer política macedonia³;

b) Aviso respecto de la difusión de publicidad con diálogos considerados inadecuados e indecentes y que pueden resultar ofensivos para el público femenino, o de publicidad degradante para el conjunto de las mujeres que desarrollan una profesión (específicamente, las enfermeras).

¹ Ley de actividades de radiodifusión, *Gaceta Oficial*, Nos. 100/05, 19/07, 103/08, 152/08 y 06/2010.

² Haciendo referencia a las mujeres musulmanas, se utilizó la expresión "bulas" que "emanan olor por las axilas".

³ Respecto de la mujer política en cuestión, el presentador del programa dijo que le gustaría irse con ella de vacaciones porque "tiene unas bonitas piernas muy bien formadas", y que "sólo se iría con ella a una playa nudista si ella se depilara las piernas".

71. Los datos correspondientes a la encuesta relativa a las "Opiniones y necesidades de programación de los televidentes en Macedonia"⁴ destacan la presencia de estereotipos de género. Según la encuesta realizada en 2007, el 12% del público con edades comprendidas entre 10 y 70 años estaba completamente de acuerdo en que la publicidad televisiva está marcando una división tradicional basada en la relación hombre/mujer, cosas de hombres/cosas de mujeres, roles masculinos/roles femeninos; el 31% estaba de acuerdo, el 25% estaba moderadamente de acuerdo, y el 22% de los encuestados no estaban en absoluto de acuerdo con esta declaración. La misma encuesta se repitió en 2009, y los resultados indicaron que el número de personas que estaban completamente de acuerdo en cuanto a la existencia de una división tradicional de roles entre los hombres y las mujeres, y de las relaciones entre ellos, había aumentado al 15%.

72. En diciembre de 2007, el Consejo de Radiodifusión estableció un Órgano de Coordinación para la comercialización, la telecompra y el patrocinio. Este órgano tiene el objetivo de iniciar un debate más amplio sobre la medida en que las emisoras radiofónicas cumplen con las normas y principios prescritos por la ley y llamar la atención del público concienciándolo en cuanto a la igualdad entre las mujeres y los hombres.

73. En 2007, el Consejo aprobó un Manual de normas para la protección de los niños respecto de contenidos que pudieran tener efectos dañinos sobre su desarrollo físico, psicológico y moral. Este Manual no incluye una referencia directa a la representación de las mujeres en los medios de comunicación; no obstante, en cierto sentido cubre la representación permisible del cuerpo humano desnudo y de la violencia física y psicológica. Con arreglo al Manual, las direcciones de los medios de comunicación tienen el deber de identificar por categorías los programas que contienen secuencias, descripciones o expresiones eróticas o violentas y emitirlos en franjas horarias adecuadas para el público correspondiente, señalando debidamente su contenido. La emisión de contenidos pornográficos está prohibida por el artículo 70, párrafo 1, de la Ley de actividades de radiodifusión.

74. El 40% de las personas empleadas en los programas de los medios electrónicos son mujeres.

75. En las emisoras de televisión, el máximo equilibrio entre hombres y mujeres se encuentra entre los empleados de las televisiones regionales (un 49% de mujeres) y de la Televisión Nacional de Macedonia (un 47% de mujeres). El porcentaje de mujeres empleadas en las televisiones con concesión nacional para emitir programas por satélite es ligeramente inferior (un 40%), y el porcentaje mínimo de mujeres se da en las televisiones con concesión nacional para emitir programas por transmisión terrestre y en las emisoras locales de televisión, con un 34% en cada caso⁵.

76. Los servicios de programas de la Radiotelevisión de Macedonia se encuentran entre las emisoras con mayor representación de mujeres (un 45%). A continuación están las emisoras radiofónicas locales (un 38% de mujeres), las emisoras radiofónicas regionales (un 34% de mujeres) y, con la representación más baja, las emisoras radiofónicas nacionales (el 28% de mujeres)⁶.

⁴ La encuesta también abarca la opinión del público respecto de la publicidad. Los anuncios fueron seleccionados según varios criterios: a diferencia de las películas, en su mayoría son anuncios de producción nacional, y por consiguiente reflejan los valores de la sociedad macedonia; se repiten a lo largo de un tiempo determinado, y permanecen en la memoria durante más tiempo.

⁵ Apéndice sobre el Consejo de Radiodifusión: cuadro 1, empleados de las emisoras de televisión.

⁶ Apéndice sobre el Consejo de Radiodifusión: cuadro 2, empleados de las emisoras radiofónicas.

Emisoras radiofónicas: composición de las plantillas, por sexo

	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Total</i>	<i>Representación de mujeres en la plantilla total (%)</i>
Radio Macedonia	133	166	299	44,48
Nacional (3 emisoras)	8	21	29	27,59
Regional (16 emisoras)	28	56	84	33,33
Local (49 emisoras)	50	81	131	38,17
Total	219	324	543	40,33

77. El servicio público de radiodifusión cuenta con el mayor porcentaje de mujeres empleadas, que asciende al 46%. A continuación vienen las emisoras radiofónicas y de televisión regionales, donde el porcentaje de mujeres empleadas asciende al 45%. El porcentaje de mujeres empleadas en las emisoras de televisión por satélite de todo el estado asciende al 40%, el de las emisoras locales asciende al 35%, y en las emisoras radiofónicas y de televisión de programación nacional por frecuencias terrestres se encuentra la menor representación de mujeres, que representa el 33%⁷.

78. La legislación de la República de Macedonia prohíbe todas las formas de discriminación fundada en el color de la piel, el sexo, la afiliación religiosa, política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la pertenencia cultural o de otro tipo, la situación económica, la discapacidad, y el nacimiento dentro o fuera del matrimonio u otra condición del niño o sus padres o tutores (Ley por la que se enmienda la Ley de protección del niño, *Gaceta Oficial*, N° 83/09).

79. La protección de los niños es una actividad organizada que se basa en los derechos del niño, así como en los derechos y deberes de los progenitores y del Estado en cuanto a la planificación familiar, la provisión de condiciones y niveles de vida adecuados para el desarrollo físico, psicológico, emocional, moral y social de los niños y la responsabilidad del Estado en cuanto a la creación de condiciones que permitan llevar a cabo una política humana de población, de provisión de ayuda financiera adecuada a los progenitores en consonancia con las posibilidades del Estado para fines de manutención, crianza, cuidado y protección de los niños, y de organización y desarrollo de instituciones y servicios para la protección de los niños (artículo 2 de la Ley de protección del niño, *Gaceta Oficial*, N° 98/2000, de fecha 23 de noviembre de 2000).

80. En su ejercicio del derecho a la paternidad y la maternidad libre y responsable, los progenitores están obligados a proporcionar unas condiciones óptimas para el crecimiento y desarrollo sanos del niño en el seno de la familia y la sociedad. Los progenitores tienen los mismos derechos y responsabilidades respecto de sus hijos (patria potestad). Las relaciones entre los progenitores y los niños se basan en los derechos y las responsabilidades de los progenitores relativos a la crianza, cuidado y educación de sus hijos y al desarrollo de sus hábitos y competencias laborales.

81. Ambos progenitores ejercen la patria potestad con arreglo a las necesidades y los intereses del niño y a los intereses de la comunidad.

⁷ Apéndice sobre el Consejo de Radiodifusión: cuadro 3, composición de las plantillas de las emisoras radiofónicas y de televisión, por sexo.

Artículo 6

Trata de seres humanos

82. En el contexto de la recomendación 22 del Comité respecto de la ejecución del Programa nacional de lucha contra la trata de seres humanos y para su prevención, la República de Macedonia ha tomado varias medidas. La legislación nacional respecto de la trata de seres humanos está plenamente armonizada con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, desde 2000, y con el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

83. En enero de 2008 se enmendó el Código Penal (*Gaceta Oficial*, N° 7/08), introduciéndose nueva legislación penal, como sigue: artículo 418, párrafo b), "Contrabando de migrantes", y artículo 418, párrafo c), "Organización e instigación a los delitos de trata de seres humanos y contrabando de migrantes". Estos actos delictivos conllevan una sanción mínima de cuatro años de prisión. Los actos incriminatorios de las personas que realizan las actividades delictivas de contratar, transportar, comprar, vender, dar refugio y recibir migrantes conllevan una pena de prisión de entre uno y cinco años. En el artículo 418, párrafo d), "Trata de niños", se estipula una pena mínima de ocho años de prisión para quienes se benefician de los servicios sexuales o llevan a cabo cualquier otro tipo de explotación de niños reconocidos como víctimas de la trata de seres humanos.

84. Cuando la vida o la salud del migrante corra riesgo, o cuando reciba un trato sumamente humillante y cruel o se le prive de los derechos que le corresponden con arreglo a la legislación internacional, la pena estipulada para el autor del delito es de un mínimo de ocho años de prisión. Si la víctima es un niño, la pena estipulada para el autor del delito es de un mínimo de ocho años de prisión.

85. En la República de Macedonia, la protección de los niños víctimas de la trata se plasmó por vez primera en la Ley de familia (*Gaceta Oficial*, N° 84/08), de 2008. En esa ley se estipulan las medidas que se han de adoptar para la protección de la personalidad, los derechos y los intereses del niño, y para la designación de un tutor.

86. En junio de 2009 se aprobó la Ley de protección social (*Gaceta Oficial*, N° 79/09), por la que se disponen medidas para la protección de las víctimas de la trata de seres humanos (arts. 26 y 31) y la creación de un Centro para esas víctimas (art. 132).

87. El artículo 9 de las enmiendas a la Ley de protección de la infancia, de 2009, prohíbe toda forma de explotación sexual y abuso sexual de los niños (pornografía infantil, prostitución infantil), proxenetismo, venta o trata de niños, violencia y malos tratos psicológicos o físicos, imposición de castigos u otros tipos de comportamiento inhumano, y todas las formas de explotación, incluso la comercial, y de abuso de la infancia que vulneren los derechos y libertades fundamentales del ser humano y los derechos del niño.

88. En abril de 2009, la República de Macedonia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

89. En el Ministerio del Interior existe una dependencia funcional para la lucha contra la trata de seres humanos y el contrabando de migrantes que se ocupa de las investigaciones penales de grupos integrados por delincuentes. La dependencia participa en los trabajos de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Migración Ilegal. Aplicó en su totalidad la Estrategia nacional y el Plan de acción nacional para el período 2006-2008.

90. El Ministerio del Interior ha establecido una Dependencia Especializada en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y el Contrabando de Migrantes dentro de la Dependencia para la Delincuencia Organizada, como dependencia central encargada de investigar y

procesar a los autores de delitos de trata de seres humanos y trata de niños. Esta dependencia colabora con las delegaciones del Ministerio en el plano regional, y con las comisarías de policía en el plano local, con el fin de detectar y procesar a los autores de delitos de trata de seres humanos.

91. Dentro de las acciones de sistematización, el Ministerio del Interior ha dispuesto la creación y dotación de funciones (oficiales de policía: inspectores de la violencia doméstica, servicios de prevención, delitos violentos, tráfico de seres humanos, etc.) responsables de la detección, el seguimiento y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en la República de Macedonia.

92. El Centro de Tránsito que da alojamiento a las mujeres víctimas de la trata de seres humanos también forma parte del Ministerio del Interior.

93. El Centro para las víctimas de la trata de seres humanos inició su trabajo en enero de 2011. También participan en el trabajo del Centro representantes de dos ONG, a saber, "Puertos abiertos" e "Infancia afortunada".

94. En 2006, el Programa nacional de lucha contra la trata de seres humanos elaboró una Estrategia nacional y un Plan de acción para la lucha contra la trata de seres humanos y la migración ilegal para el período 2006-2008. El Subgrupo elaboró el primer Plan de acción para la lucha contra la trata de niños para el período 2006-2008, que fue aprobado por el Gobierno de la República de Macedonia en marzo de 2006.

95. En 2009 se llevó a cabo una evaluación externa del fondo y la forma de la Estrategia nacional y el Plan de acción para la lucha contra la trata de seres humanos y la migración ilegal y del Plan de acción para la lucha contra la trata de niños. La conclusión de que un elevado porcentaje de las actividades previstas en ellos ya se habían realizado ha dado lugar a la decisión de elaborar nuevas estrategias y planes. En 2009, el Gobierno de la República de Macedonia aprobó la Estrategia nacional para el período 2009-2012 y el Plan de acción, elaborados por un grupo de trabajo provisional de la Comisión Nacional para la lucha contra la trata de seres humanos y la migración ilegal, integrado por representantes de las instituciones nacionales y organizaciones internacionales competentes.

96. Se ha elaborado un "Manual de normas y criterios para el espacio, el equipamiento, y la dotación y los recursos profesionales necesarios para la creación y la operación de un centro para las víctimas de la trata de seres humanos" (*Gaceta Oficial*, Nº 100/10, de fecha 23 de julio de 2010).

97. En 2007 el Ministerio de Trabajo y Política Social elaboró un Programa para la reinserción social y reintegración de los niños víctimas de la trata de seres humanos. Los asistentes sociales se basan en este Programa para desarrollar programas individuales para cada niño, adaptados a sus propias necesidades y capacidades.

98. A lo largo de 2006 y 2007 el Ministerio de Trabajo y Política Social, en colaboración con la Misión de la OSCE ante la República de Macedonia y la oficina del UNICEF, proporcionó mobiliario de oficina y equipamiento técnico para 19 Centros de Asistencia Social, y también para la oficina de la Unión de Organizaciones de Asistentes Sociales de la República de Macedonia que trabajan con las víctimas de la trata de seres humanos, y especialmente con niños.

99. También cabe mencionar el afianzamiento de la coordinación entre las instituciones y las ONG en la República de Macedonia. Los trabajadores profesionales en Macedonia participan en las sesiones de capacitación permanente para la detección y la lucha contra la trata de seres humanos.

100. Existen programas educativos, campañas y anuncios publicitarios apropiados cuyo objeto es concienciar a todas las partes interesadas, instituciones gubernamentales y no

gubernamentales, organizaciones económicas, culturales, políticas y otras, así como a los ciudadanos y la comunidad en su conjunto, respecto de la gravedad y los peligros de la trata de seres humanos.

101. El Ministerio de Trabajo y Política Social organiza permanentemente sesiones de capacitación destinadas a fortalecer las capacidades de todas las instituciones competentes incluidas en el mecanismo de remisión de las víctimas de la trata de seres humanos. Para estos fines, ha impartido muchos cursos de formación destinados a los asistentes sociales, las organizaciones municipales de la Cruz Roja, las inspecciones de trabajo, la policía, los centros regionales de la policía fronteriza, los periodistas y las ONG.

102. Se ha llevado a cabo un análisis jurídico destinado a afianzar las capacidades estatales para una adecuada detección, asistencia y protección; como resultado de este análisis, y en base a la normativa internacional en materia de derechos humanos, se han elaborado recomendaciones de enmiendas legislativas relativas a la trata de seres humanos. Este análisis, que se hizo extensivo a todas las víctimas de la trata de seres humanos que son ciudadanas de la República de Macedonia, especialmente los niños, con independencia de su nacionalidad de origen, filiación étnica, edad y sexo, tenía por objeto un mejor funcionamiento del Mecanismo Nacional de Remisión a las Instituciones de las Víctimas de la Trata de Seres Humanos (el Mecanismo Nacional de Remisión). El Gobierno de la República de Macedonia, basándose en este análisis, tomó la correspondiente decisión y pidió a los Ministerios competentes que enmendaran la legislación vigente; estas enmiendas se efectuaron en 2010.

103. Para fomentar la concienciación del público en cuanto a los riesgos y peligros de la trata de seres humanos, en 2007 el Ministerio de Trabajo y Política Social, por conducto del Mecanismo Nacional de Remisión y con el apoyo de la OSCE, llevó a cabo una campaña con el lema: "Es muy sencillo...". El grupo destinatario comprendía a los jóvenes, las personas vulnerables de zonas tanto urbanas como rurales y la ciudadanía en general.

104. Para afianzar la colaboración con otras ONG, a lo largo de 2007 la oficina de coordinación del Mecanismo Nacional de Remisión analizó la situación y las capacidades de las ONG cuyas actividades se centran en la lucha contra la trata de personas. Este análisis sentó las bases para el diseño de políticas de colaboración con el sector civil, actuaciones mutuas y desarrollo de programas, de manera que queden reforzadas como herramientas muy importantes para el desarrollo y el ejercicio de las libertades y los derechos humanos.

105. En 2008, el Mecanismo Nacional de Remisión llevó a cabo una encuesta telefónica para estudiar el nivel de concienciación de la ciudadanía macedonia en cuanto al problema de la trata de seres humanos en la República de Macedonia. La encuesta se llevó a cabo por medio de un cuestionario normalizado; los 1022 encuestados constituían una muestra representativa de la población de la República de Macedonia. La mayoría de los encuestados (el 50,9%) respondió que los niños constituyen una categoría de máximo riesgo por lo que se refiere a la trata, y que en la mayoría de los casos son las víctimas de la trata de seres humanos. La siguiente categoría de riesgo son las mujeres con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años (el 38,9%), seguidas de las mujeres de más de 35 años, en la mayoría de los casos en relación con el trabajo forzoso, al igual que los varones. El Ministerio de Trabajo y Política Social hizo públicos los resultados de la encuesta a través de los medios de comunicación, durante un debate público.

106. En 2007 se elaboraron Procedimientos Operativos Normalizados (PON) para el tratamiento de las víctimas de la trata de seres humanos, que fueron aprobados por el Gobierno de la República de Macedonia. Estos PON se introdujeron con el objeto de prestar asistencia y protección a todas las víctimas de la trata de seres humanos mediante una metodología completa basada en los derechos humanos de las víctimas; incluyen

medidas especiales relativas a los niños que son víctimas de la violencia doméstica. En 2008 se celebraron varios seminarios relativos a la aplicación de los PON, que contaron con la participación de representantes de todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales de Macedonia que participan en la lucha contra la trata de seres humanos, con el objeto de que se pusieran en práctica los conocimientos obtenidos por ese medio.

107. En agosto de 2010 se inició el examen del contenido de los PON, con miras a armonizarlos con las enmiendas de las normativas jurídicas. Para ello se celebraron tres reuniones regionales en las que participaron representantes de todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de la aplicación. A finales de 2010, el Gobierno de la República de Macedonia aprobó la versión revisada de los PON.

108. La Oficina del Mecanismo Nacional de Remisión, del Ministerio de Trabajo y Política Social, forma parte del proyecto internacional elaborado por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias junto con 11 países del sudeste de Europa para la creación de una base de datos nacional unificada. La Oficina del Mecanismo Nacional de Remisión alberga una base de datos nacional que contiene información sobre las víctimas de la trata de personas. En 2006, la Oficina del Mecanismo Nacional de Remisión recibió información de los Centros de Asistencia Social respecto de las posibles víctimas de la trata de personas que se habían detectado; estos datos han servido como base para un análisis⁸.

109. En el año 2007, la Oficina del Mecanismo Nacional de Remisión registró 37 casos de trata de seres humanos que estaban siendo estudiados por los asistentes sociales⁹.

110. En 2007, 13 personas fueron remitidas al refugio para víctimas de la trata de seres humanos. Se realizó una valoración familiar para cuatro de las niñas, y se determinaron las posibilidades de devolverlas a sus familias en la República de Macedonia. Cuatro de estas niñas obtuvieron asistencia directa y quedaron registradas en el Programa para reinserción social y reintegración, que cuenta con el apoyo financiero de la OIM. Se asignó un tutor provisional a siete niños de nacionalidad extranjera, a los que se alojó en el Centro de Tránsito para Extranjeros; este tutor provisional se ocupó de los intereses de los niños hasta el momento de su devolución a sus países de origen.

111. En el período 2006-2010, el Ministerio de Trabajo y Política Social puso en práctica proyectos destinados a prevenir la trata de seres humanos y la migración ilegal entre la población romaní mediante el fortalecimiento de sus cualificaciones laborales. Desde principios de 2006 hasta mediados de 2010, un total de 227 personas participaron con éxito en sesiones de formación para oficios para los que existe una demanda en el mercado. Más de la mitad de estos 227 representantes de la población romaní que se beneficiaron del programa eran mujeres. Las actividades correspondientes contaron con el apoyo del Gobierno de Noruega.

112. En 2009 y 2010, la OIM, trabajando en estrecha colaboración con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Política Social, organizó sesiones de capacitación, que contaron con la participación de más de 500 representantes de las instituciones competentes, durante las cuales se trataron temas relacionados con la trata de seres humanos y la migración ilegal. El objetivo de estas sesiones de capacitación era el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones competentes para la detección temprana de las víctimas de la trata de seres humanos basada en las tendencias más recientes observadas al respecto, y también promover la colaboración mutua a la hora de

⁸ Apéndice sobre la trata de seres humanos: cuadros 1 a 7.

⁹ Apéndice sobre la trata de seres humanos: cuadros 8 y 9.

prestar asistencia a las víctimas. Estas actividades contaron con el apoyo de la Unión Europea.

113. En 2008, se registraron 11 niños de nacionalidad macedonia y 3 niños de nacionalidad extranjera como víctimas de la trata de seres humanos. Sus edades estaban comprendidas entre los 8 y los 17 años. Se designó un tutor provisional para todos los niños. Durante 2008, el asesor jurídico de la Oficina del Mecanismo Nacional de Remisión fue designado como tutor especial y representó ante el Tribunal de Primera Instancia Skopje 1, de Skopje, a nueve niños víctimas de la trata. Las actuaciones judiciales ante el Tribunal de Primera Instancia Skopje 1 han concluido, dictándose penas de entre cuatro y siete años de prisión para los culpables. También se dictaron decisiones respecto de las solicitudes de reparación. Los culpables han de pagar reparaciones, indemnizando a las víctimas por los daños morales sufridos a razón de entre 200.000 y 500.000 denares.

114. En 2009, la Oficina del Mecanismo Nacional de Remisión y los Centros de Asistencia Social competentes proporcionaron asistencia y apoyo a ocho personas, de las cuales seis eran niños, que fueron remitidos al refugio para víctimas de la trata de seres humanos. También en 2009, los Centros de Asistencia Social designaron a un tutor provisional para cuatro niños de nacionalidad extranjera a los que se alojó en el Centro de Tránsito para Extranjeros. En 2009, el asesor jurídico ha trabajado con dos niños víctimas respecto de los cuales están en curso actuaciones judiciales.

115. En 2010 la Oficina del Mecanismo Nacional de Remisión y los Centros de Asistencia Social competentes proporcionaron asistencia y apoyo a 14 personas:

a) Cinco niños fueron identificados como víctimas de la trata de seres humanos; están en curso las correspondientes actuaciones judiciales con arreglo al artículo 418 d) del Código Penal de la República de Macedonia; y

b) Nueve personas son presuntas víctimas de la trata en seres humanos.

116. Están en curso actuaciones judiciales en las que el representante jurídico del Mecanismo Nacional de Remisión representa los intereses de los niños¹⁰.

117. Con el fin de dar seguimiento a la aplicación de la política penal por los tribunales de la República de Macedonia, el Ministerio de Justicia elaboró información acerca de los aspectos jurídicos del procesamiento de los autores de delitos de trata de seres humanos y contrabando de migrantes y la experiencia práctica en la materia para el período 2005-2008, es decir, análisis de los veredictos, tipos de veredictos y sentencias dictadas contra los actos delictivos de trata de seres humanos y contrabando de migrantes. Durante esta actividad se examinó la información de los tribunales de primera y segunda instancia, y también se examinaron los datos de la Oficina Estatal de Estadística relativos al número de personas denunciadas, acusadas y condenadas por actos delictivos de trata de seres humanos y migración ilegal; se procesaron los datos de los tribunales de primera y segunda instancia para obtener una idea del número total de causas relacionadas con este tipo de actos delictivos para el período comprendido entre 2005 y 2008.

118. Según ese análisis, las estadísticas correspondientes a los actos delictivos que han dado lugar a las condenas de los acusados son como sigue:

a) 69 causas (el 78%) estaban relacionadas con el contrabando de migrantes;

b) 10 causas (el 11%) estaban relacionadas con la trata de seres humanos;

¹⁰ Apéndice sobre la trata de seres humanos: cuadro, personas identificadas como víctimas de la trata de seres humanos.

c) 6 causas (el 7%) estaban relacionadas con la trata de niños; y

d) El 4% de las causas estaban relacionadas con la creación de un grupo organizado con el propósito de llevar a cabo la trata de seres humanos o el contrabando de migrantes.

119. En cuanto al origen de los acusados, cabe señalar que el 88% son ciudadanos de la República de Macedonia y el 12% tienen nacionalidad extranjera. Por lo que respecta a la reincidencia, el 63% de los acusados no contaban con condenas previas, mientras que el 37% sí habían sido condenados anteriormente. En cuanto a las personas contra las cuales se incoaron actuaciones, el análisis de las condenas indica que el 100% de los procedimientos se habían incoado contra una persona física. En cuanto a los veredictos alcanzados, en 7 casos (el 83%) se dictó condena, en 11 casos (el 11%) se dictó sentencia de absolución y en 6 casos (el 6%) se dictó el sobreseimiento de la causa.

120. Por lo que respecta a la duración de las condenas impuestas, los datos son como sigue:

a) En 46 de las sentencias (el 30%) se impusieron penas de hasta un año de prisión;

b) En 27 de las sentencias (el 18%) se impusieron penas de hasta dos años de prisión;

c) En 19 de las sentencias (el 13%) se impusieron penas de hasta cuatro años de prisión;

d) En 14 de las sentencias (el 9%) se impusieron penas de hasta cinco años de prisión;

e) En 11 de las sentencias (el 7%) se impusieron penas de hasta seis años de prisión;

f) En 10 de las sentencias (el 7%) se impusieron penas pero se suspendió su ejecución;

g) En 8 de las sentencias (el 5%) se impusieron penas de hasta ocho años de prisión;

h) En 27 de las sentencias (el 18%) se impusieron penas de hasta tres años de prisión; y

i) En 5 de las sentencias (el 3%) se impusieron penas de más de ocho años de prisión.

121. Cabe también señalar que 13 de los 20 acusados de nacionalidad extranjera (el 39%) fueron condenados a ser expulsados del país. En 39 de las 87 causas (el 39%), los delincuentes fueron condenados a la incautación de sus bienes. Las estadísticas respecto de las edades de las víctimas —es decir, de los migrantes— son como sigue:

a) 28 víctimas migrantes (el 7%) eran niños; y

b) 393 víctimas migrantes (el 93%) eran mayores de edad.

III. Artículos 7 a 9

Artículo 7

Vida política y pública

122. Teniendo presente que las enmiendas a la Ley de elección de diputados¹¹, por las que se disponía que la lista de candidatos en su forma ampliada había de incluir al menos un 30% de representantes de cada uno de los sexos, no cumplían con las exigencias en cuanto a la participación de las mujeres en el poder legislativo, en 2006 se introdujeron enmiendas al artículo 64 de esa ley, por las que se disponía que los representantes del sexo que cuente con menor representación guardarán la proporción de uno a tres respecto del total de los candidatos en las listas de candidatos al Parlamento, a los Consejos Municipales y al de la Ciudad de Skopje.

123. A tenor de estas enmiendas, y con arreglo a la Recomendación 26 de Comité, la participación de las mujeres en la vida política en la República de Macedonia se caracteriza por la tendencia positiva que se pudo apreciar en los resultados de las elecciones parlamentarias de 2006, en las que fueron elegidas 35 diputadas, de las cuales 7 eran de origen albanés. En las elecciones parlamentarias extraordinarias celebradas en 2008 fueron elegidas 37 diputadas, de las cuales 7 eran de nacionalidad albanesa. Del total de 20 comisiones parlamentarias en existencia, solamente 3 están presididas por mujeres. Cinco mujeres han sido designadas presidentas adjuntas de sendas comisiones parlamentarias.

124. En el Gobierno de la República de Macedonia hay dos Ministras; tres mujeres han sido nombradas Viceministras, y siete han sido nombradas Secretarías de Estado.

125. En las elecciones presidenciales de 2009 se presentó por vez primera una candidata presidencial, que era de origen albanés.

126. Durante las elecciones locales más recientes, celebradas en 2009, ninguna candidata fue elegida alcaldesa; el número de concejales municipales en las unidades del gobierno autónomo local asciende a 377 de un total de 1.387 concejales.

127. La Ley de elección de diputados dispone una representación equitativa y que integre los temas de género en los órganos electorales, y por consiguiente en aquellas comunidades donde un mínimo del 20% de los ciudadanos residentes son representantes de otros grupos étnicos, queda reflejado el principio de representación justa y equitativa de todos los grupos étnicos. Asimismo, en la composición del órgano electoral cada uno de los sexos cuenta con una representación mínima del 30%.

128. Para fines del desarrollo del proceso electoral, la Comisión Electoral del Estado elige para integrar las comisiones electorales municipales a 510 personas, de las cuales 230 son mujeres (el 45,28%).

129. Las comisiones electorales municipales eligen a un total de 17.856 personas para su inclusión en las juntas electorales. Los registros contienen datos sobre 16.142 personas así elegidas (el 90,4% del total); de estas, 8.906 son mujeres (el 49,87%) y 7.236 son varones (el 40,53%). Al 31 de diciembre de 2010, estaban inscritos en el censo electoral 914.663 mujeres y 915.287 varones.

130. En cuanto a la judicatura de la República de Macedonia, el período comprendido entre 2006 y 2010 se caracteriza por una tendencia positiva en lo que respecta a la igualdad de representación de las mujeres y los varones entre los jueces elegidos, en correspondencia

¹¹ *Gaceta Oficial*, Nos. 42/2002 y 46/2004.

con la recomendación 26 del Comité. Durante ese mismo período, más de la mitad de los jueces elegidos fueron mujeres:

- a) En 2006: 55,6%;
- b) En 2007: 54,5%;
- c) En 2008: 53,6%;
- d) En 2009: 54,8%; y
- e) En 2010: 57,2%¹².

131. Los indicadores estadísticos relativos a la representación de las mujeres entre los jueces elegidos en los tribunales de primera instancia de la República de Macedonia muestran que más del 50% de estos jueces son mujeres:

- a) En 2006: 57,5%;
- b) En 2007: 57%;
- c) En 2008: 55,5%;
- d) En 2009: 57%; y
- e) En 2010: 59,5%¹³.

132. Los tribunales de apelación de la República de Macedonia se caracterizan por una tendencia positiva en lo que respecta a la representación de las mujeres entre los magistrados elegidos. En 2010, el 50,5% de los magistrados elegidos fueron mujeres; en 2006 el porcentaje era del 50%, en 2007, del 44%, en 2008, del 45% y en 2009 era del 44,7%. Asimismo, la presidencia del Tribunal de Apelación de Bitola la ocupa una mujer¹⁴.

133. La situación en el Tribunal Supremo de la República de Macedonia es distinta a la de los tribunales de primera instancia y de apelación, ya que hay una mayor representación de varones que de mujeres entre los magistrados elegidos:

- a) En 2006: 68%;
- b) En 2007: 68,4%;
- c) En 2008: 70%;
- d) En 2009: 68,2%; y
- e) En 2010: 71%¹⁵.

134. El Tribunal Administrativo de la República de Macedonia es una institución de nueva creación, establecida con arreglo a la Ley de tribunales (*Gaceta Oficial*, N° 58/06). Inició sus actuaciones en 2007, asumiendo las causas administrativas pendientes del Tribunal Supremo de la República de Macedonia. Las mujeres predominan sobre los varones entre los magistrados elegidos del Tribunal Administrativo de la República de Macedonia:

- a) En 2007: 61%;
- b) En 2008: 63,4%;

¹² Apéndice sobre la justicia: cuadro 1.

¹³ Apéndice sobre la justicia: cuadro 2.

¹⁴ Apéndice sobre la justicia: cuadro 3.

¹⁵ Apéndice sobre la justicia: cuadro 4.

- c) En 2009: 67%; y
- d) En 2010: 67%¹⁶.

135. Respecto de la representación de las mujeres entre los jueces y magistrados elegidos entre 2006 y 2010, se observa un considerable aumento en la participación de las mujeres, que ascienden al 55%.

136. El artículo 3, párrafo 3, de la Ley de tribunales aprobada en 2006, que determina los objetivos y las funciones de la judicatura, afirma el principio de igualdad entre los hombres y las mujeres: "Disposición de equidad e igualdad, sin discriminación por ningún concepto".

137. La representación de mujeres fiscales elegidas tanto en las fiscalías de área como en las fiscalías superiores, así como en la Fiscalía General de la República de Macedonia, es como sigue:

- a) En las fiscalías de área:
 - i) En 2006: 44%;
 - ii) En 2008: 45%;
 - iii) En 2009: 45,5%; y
 - iv) En 2010: 46%¹⁷;
- b) En las fiscalías superiores:
 - i) En 2006: 54%;
 - ii) En 2008: 48%; y
 - iii) Para 2009 y 2010, se da una representación igual de varones y de mujeres¹⁸;
- c) En la Fiscalía General de la República:
 - i) En 2006: 28%;
 - ii) En 2008: 30%; y
 - iii) En 2009 y 2010: 31%¹⁹.

138. En comparación con el primer período para el que se rindió informe, durante el período abarcado por el presente informe, que es el comprendido entre 2006 y 2010, cabe señalar un considerable aumento en la participación de mujeres fiscales elegidas tanto en las fiscalías de área como en las superiores, así como en la Fiscalía General de la República de Macedonia:

- a) En las fiscalías de área, del 16,5% de mujeres fiscales elegidas se pasó al 45% durante el período comprendido entre 2006 y 2010;
- b) En las fiscalías superiores, del 66,6% de mujeres fiscales elegidas se pasó al 50,4% durante el período comprendido entre 2006 y 2010; y
- c) En comparación con el primer período para el que se rindió informe, cabe observar un considerable aumento en la participación de mujeres fiscales elegidas en la Fiscalía General de la República de Macedonia; este aumento asciende al 30%.

¹⁶ Apéndice sobre la justicia: cuadro 5.

¹⁷ Apéndice sobre la justicia: cuadro 6.

¹⁸ Apéndice sobre la justicia: cuadro 7.

¹⁹ Apéndice sobre la justicia: cuadro 8.

139. También se puede observar una tendencia positiva en cuanto a la representación de las mujeres en la profesión notarial, en la cual de 172 notarios públicos nombrados, 98 (el 57%) son mujeres y 74 (el 43%) son varones.

140. Además, tras la aprobación de la Ley de mediación (*Gaceta Oficial*, Nos. 60/06, 22/07, 114/09 y 138/09), del total de 131 mediadores nombrados, 59 (el 45%) son varones y 72 (el 55%) son mujeres. Al mismo tiempo, de un total de 78 alguaciles nombrados, 45 (el 58%) son varones y 33 (el 42%) son mujeres.

141. Con arreglo a la recomendación 12 del Comité, el Ministerio de Justicia, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, celebró en 2008 una sesión de capacitación relativa a la Convención y su Protocolo Facultativo, destinada a abogados y jueces y magistrados. Esta actividad se desarrolló dentro del marco del Plan operativo para 2008 de aplicación del Plan de Acción Nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2007-2012. Participaron en las sesiones de capacitación jueces y magistrados y fiscales, el personal adscrito al Defensor del Pueblo y el personal de los cuatro tribunales de apelación de la República de Macedonia, a saber, Bitola, Shtip, Gostivar y Skopie. Esta capacitación tuvo lugar en noviembre de 2009.

142. En enero de 2007, el Gobierno de la República de Macedonia adoptó una Estrategia de cooperación entre el Gobierno y el sector civil. El principal objetivo de la Estrategia era fomentar la colaboración del Gobierno y los Ministerios competentes con el sector civil. Las reglamentaciones jurídicas determinan las posibilidades que existen tanto para las asociaciones de ciudadanos como para las fundaciones a la hora de recibir financiación del Estado.

143. Todos los años, el Gobierno asigna fondos presupuestarios con arreglo a la Decisión sobre criterios y procedimientos para la asignación de medios financieros del presupuesto de la República de Macedonia a las asociaciones de ciudadanos y las fundaciones (*Gaceta Oficial*, N° 60/2000). También se asignan fondos por conducto de los presupuestos de los Ministerios y de otras instituciones del Gobierno.

144. El Gobierno de la República de Macedonia coopera permanentemente con el sector civil. Su participación supone una contribución considerable a la elaboración de documentos estratégicos. Participa asimismo en su puesta en práctica mediante actividades concretas realizadas en colaboración con las instituciones estatales.

Artículo 8

La mujer en el servicio diplomático

145. El 31 de marzo de 2006, el Parlamento de la República de Macedonia aprobó la Ley de relaciones exteriores, en cuyo artículo 36, Términos y condiciones y procedimiento para el nombramiento de embajadores, se manifiesta lo siguiente: "Al nombrar un embajador, se observará tanto el principio de la representación justa y equitativa de los ciudadanos de todos los grupos étnicos como el de la igualdad de oportunidades para ambos sexos".

146. Durante el período que se examina se promulgó un decreto en cuanto al modo y el procedimiento de determinación de los sueldos, gratificaciones extraordinarias y prestaciones respecto de determinados costos en las misiones diplomáticas y consulares. El artículo 10 de ese decreto regula las prestaciones correspondientes a las mujeres diplomáticas por licencia de maternidad en el país de recepción, que no habían sido determinadas previamente en la legislación positiva y las normativas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

147. El perfil estadístico de los empleados de la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero se desglosa como sigue por cada sexo para el período cubierto por este informe:

a) En 2006, de una plantilla total de 364 funcionarios tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores como en las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero, 139 eran mujeres (el 39% del total), 89 en el Ministerio y 49 en las misiones en el extranjero;

b) En 2007, de una plantilla total de 373 funcionarios tanto en el Ministerio como en las misiones en el extranjero, 156 eran mujeres (el 41% del total), 106 en el Ministerio y 50 en las misiones en el extranjero;

c) En 2008, de una plantilla total de 423 funcionarios tanto en el Ministerio como en las misiones en el extranjero, 162 eran mujeres, 105 en el Ministerio y 57 en las misiones en el extranjero;

d) En 2009, de una plantilla total de 437 funcionarios tanto en el Ministerio como en las misiones en el extranjero, 180 eran mujeres (el 41% del total), 124 en el Ministerio y 56 en las misiones en el extranjero;

e) También se puede observar un aumento constante en el número de mujeres que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero durante el año 2010.

Artículo 9 Nacionalidad (ciudadanía)

148. En la República de Macedonia, la nacionalidad está regulada por la Ley de nacionalidad (*Gaceta Oficial*, N° 45/04, de fecha 7 de julio de 2004), en la que se estipula que la nacionalidad es una relación jurídica entre las personas y el Estado y no indica el origen étnico. La nacionalidad de la República de Macedonia se obtiene por ascendencia, nacimiento en el territorio de la República de Macedonia, naturalización y acuerdos internacionales.

149. Los requisitos para la obtención de la nacionalidad de la República de Macedonia son como sigue: el solicitante tendrá 18 años cumplidos, habrá residido permanentemente en el territorio de la República de Macedonia durante un mínimo de ocho años, contará con un lugar de residencia y una fuente de ingresos estable en la República de Macedonia y no habrá sido condenado a una pena de prisión de un año, como mínimo, en el país de nacionalidad de origen, o no se habrá interpuesto contra él o ella una demanda penal y no se habrá dictado contra él o ella prohibición de residencia en la República de Macedonia.

150. Puede obtener por naturalización la nacionalidad de la República de Macedonia una persona apátrida o cuya condición de asilado haya sido reconocida, siempre y cuando desde el momento de establecer su condición de apátrida, esto es, del reconocimiento de su condición de asilado, hasta el momento de la presentación de su solicitud de ciudadanía esa persona haya residido legal y permanentemente en el territorio de la República de Macedonia durante un mínimo de seis años y cumpla con las condiciones para la obtención de la nacionalidad de la República de Macedonia (art. 8).

151. Las personas que hayan emigrado de la República de Macedonia a otro país, así como sus descendientes en primer grado, pueden obtener la nacionalidad de la República de Macedonia sin necesidad de cumplir con los requisitos estipulados por la ley, con independencia de su sexo, raza, color de piel, origen nacional y social, afiliación política y religiosa, propiedad y posición social.

152. La persona de otra nacionalidad que haya estado casada con una persona con nacionalidad de la República de Macedonia durante un mínimo de tres años y que haya residido en el territorio de la República de Macedonia durante un mínimo de un año antes de presentar su solicitud podrá optar por obtener la nacionalidad de la República de Macedonia. Además, la persona de otra nacionalidad que haya mantenido una relación marital con una persona con nacionalidad de la República de Macedonia durante un mínimo de ocho años, que resida legal y permanentemente en el extranjero y que tenga un vínculo estrecho con la República de Macedonia, podrá optar por obtener la nacionalidad de la República de Macedonia con independencia de que esa persona cumpla o no con las condiciones estipuladas en la Ley de nacionalidad.

153. En el proceso de otorgamiento de asilo por la República de Macedonia, desde la etapa de solicitud hasta la aprobación de la decisión por la que se reconoce el derecho de asilo, se ha incorporado un enfoque que tiene en cuenta la perspectiva de género, cumpliéndose por ese medio con la recomendación 30 del Comité. La Ley de asilo y protección temporal (*Boletín Oficial* Nos. 19/09 y 146/09) estipula que las embarazadas y los padres y madres solteros constituyen una categoría vulnerable. Asimismo, las formas de persecución fundadas en el sexo se han de tomar en consideración a la hora de evaluar la solicitud de reconocimiento del derecho de asilo.

154. Con arreglo a las estadísticas de la Dependencia de asilados de la República de Macedonia, se ha reconocido el derecho de 23 personas a la condición de asiladas, como sigue:

- a) 1 persona: Albania;
- b) 1 persona: Palestina; y
- c) 21 personas: Kosovo.

155. Tienen reconocido el derecho a protección subsidiaria 938 personas. Son romaníes, ashkalíes y egipcios, todos ellos de Kosovo.

156. Respecto de los apátridas, hasta el momento no se había tomado ninguna decisión en cuanto a la verificación de su condición de apátridas.

IV. Artículos 10 a 14

Artículo 10 Educación

157. En la esfera de la educación, la serie de procesos de reforma que han tenido lugar durante los últimos años han permitido lograr avances en el proceso educativo, y con ellos la oportunidad tanto de un acceso más fácil como de permanencia en el proceso educativo para todos los estudiantes, con independencia de su sexo o pertenencia étnica, social u otra. Con el aumento del porcentaje del producto interno bruto dedicado a la educación, que ha pasado del 3,6% al 5%, se ha invertido mucho en esta esfera, y con ello también se han mejorado las condiciones de enseñanza y las oportunidades de acceso para las estudiantes.

158. El Marco para una educación primaria de nueve años se introdujo durante el curso académico de 2007/08. Este Marco establece los principios en los que se basan los programas de estudio del ciclo primario de enseñanza. Además del principio de democracia, el Marco también estipula el principio de no discriminación, que dispone que "La escuela tomará todas las medidas necesarias para velar por la protección del niño (alumno) de todas las formas de discriminación durante su permanencia en la escuela y por el cumplimiento de todas las actividades del proceso educativo. La escuela fomentará y

hará posible el ejercicio de los derechos de todos los estudiantes y el disfrute de los resultados del proceso educativo sin discriminación alguna fundada en la raza, el color de la piel, el sexo, el idioma, la afiliación religiosa, los orígenes nacionales, étnicos o sociales, la condición económica la discapacidad o cualquier otra condición del niño o de sus padres o tutores".

159. Además, el Marco especifica que el objeto de la educación primaria es hacer posible "la educación en el respeto de los derechos humanos, la igualdad entre los sexos y las libertades fundamentales, y en la vida social democrática, a través de métodos que sustenten estos valores".

160. Se elaboraron unos programas de estudio, de conformidad con el Marco y la normativa legal vigente, que en la actualidad se están aplicando en los cursos primero, segundo, tercero y cuarto. Por consiguiente, los programas de estudio para la asignatura Introducción al Medio Ambiente incluyen el siguiente entre sus objetivos de desarrollo: "El alumno fomentará las relaciones humanas entre los sexos", que a su vez tiene como una de sus metas específicas lo siguiente: "Se deberá alentar al alumno a respetar las diferencias (de género, apariencia externa...)", etc. Los objetivos de los planes de estudio se están cumpliendo por medio de diversas actividades realizadas por los alumnos y del empleo de varios recursos para la enseñanza.

161. El Programa de competencias para la vida diaria, que se imparte desde el primer curso hasta el noveno (dentro de la asignatura de educación general desde el segundo hasta el noveno curso, e integrado en las clases de otras asignaturas), sobre el tema: "Yo y los demás: las relaciones sociales", especifica las metas relativas al respeto por los demás. Con ayuda de talleres y con la participación de los alumnos, que se lleva a cabo tanto directamente como en comunicación mutua, éstos adquieren conocimientos, adoptan posiciones y desarrollan competencias relativas a la igualdad entre los sexos, las diferencias y el respeto de las diferencias.

162. El Sector para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Trabajo y Política Social, en asociación con el Ministerio de Educación y Ciencia, está poniendo en práctica el Proyecto de educación respetuosa con la perspectiva de género. Durante el año 2008, se impartieron 15 sesiones de capacitación de 2 días de duración para el personal docente de las escuelas primarias de la República de Macedonia, bajo los auspicios de este proyecto. El objetivo de estas actividades es que el personal docente del ciclo de educación primaria adquiera competencias y conocimientos relativos tanto al concepto básico de desarrollo de género como a la incorporación del concepto del género en los planes y programas de estudio: también se persigue la eliminación de los prejuicios y estereotipos que están presentes en el proceso educativo.

163. Entre otras cosas, el Programa de trabajo de la Oficina para el Desarrollo de la Educación para 2010 incluye planes de innovación relativos a la Metodología para la evaluación de los libros de texto; también se ocupa de la cuestión de la igualdad entre los sexos, evitando los estereotipos y los prejuicios, etc. Su aprobación permitirá un análisis sistemático y experto tanto de los libros de texto como de otras ayudas a la enseñanza, y con ello se contribuirá a mejorar su calidad.

164. En cuanto al Plan de acción nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres, el Sector para el Desarrollo Profesional del Personal Docente y del Trabajo de Asesoramiento Experto, Dependencia para la Elaboración de Programas y Criterios para el Desarrollo Profesional del Personal Docente, aceptó la capacitación titulada Relaciones entre los sexos: adelanto de los derechos humanos de las mujeres, ofrecida por la Asociación para la Eliminación de la Discriminación y la Solidaridad y la Igualdad en Beneficio de las Mujeres, de la República de Macedonia. Esta capacitación se incluyó en el Catálogo de Programas de Capacitación para los docentes en su trabajo, y también en la

lista de proveedores de capacitación y servicios para 2007; se ofreció como opción facultativa a las escuelas. Sin embargo, en 2007 ni una sola escuela del ciclo escolar de tercero y cuarto año optó por este tema, que se había incluido en la base de datos, a la hora de optar por sesiones de capacitación para los docentes.

165. La educación secundaria obligatoria se introdujo durante el curso académico de 2008/09. Se proporcionó transporte gratuito a todos los alumnos de la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria obligatoria en aquellos casos en que la distancia que tenían que recorrer desde sus hogares representaba 2 km y 2,5 km o más, respectivamente; cuando no existía transporte organizado, se proporcionó a los alumnos alojamiento en un internado y libros de texto gratuitos. Se concede apoyo económico a los alumnos de la escuela secundaria cuyos padres reciben asistencia social, mediante el Proyecto de transferencia condicional de fondos; esta asistencia económica está condicionada a la asistencia habitual a la escuela.

166. Con vistas a la puesta en práctica de unas medidas eficaces respecto de los romaníes en la esfera de la educación, y en el contexto de la recomendación 28 del Comité, para el curso académico 2005/06 el Fondo para la Educación de los Romaníes, con sede en Budapest (Hungria), aprobó la financiación completa de un proyecto de becas y mentores para estudiantes romaníes de la escuela secundaria en la República de Macedonia. Solicitó este proyecto la Fundación Instituto Sociedad Abierta – Macedonia, en asociación con la Dirección para el Desarrollo y Fomento de la Educación de los Grupos Lingüísticos de las Minorías Étnicas, encargándose de su aplicación la Fundación Instituto Sociedad Abierta – Macedonia.

167. Este proyecto benefició a un total de 657 niños romaníes de los cursos primero a cuarto de la escuela secundaria. Además de recibir asistencia financiera en forma de una beca de estudios, los estudiantes romaníes también contaban con un mentor (uno de los docentes de la escuela).

168. Con arreglo a la Estrategia nacional para los romaníes y el Plan de acción para la educación, durante el curso académico 2008/09 el Ministerio de Educación y Ciencia concedió 650 becas de estudios a estudiantes romaníes matriculados en el primer curso de la escuela secundaria (de los cuales 305 eran niñas). Esta medida incentivó y alentó a los estudiantes romaníes a continuar sus estudios para concluirlos con éxito.

169. Tomando en consideración las experiencias positivas derivadas de esos programas, durante el curso académico 2009/10 el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con el Fondo de Educación Romaní, lanzó el Proyecto de becas de estudios y mentores para 800 estudiantes romaníes y tutorías para los 1.606 alumnos romaníes de escuela secundaria matriculados en el programa de educación secundaria, como medida de asistencia adicional dirigida al logro de mejores resultados por todos los alumnos. Se concedieron 455 becas de estudio (258 de ellas a niñas); los alumnos están participando en la educación secundaria y la media de sus calificaciones es buena (3,00).

170. Todas estas medidas tienen efectos estimulantes, y por consiguiente logran mejoras en la inclusión de los estudiantes de ambos sexos de la comunidad romaní²⁰.

171. En los últimos años también se ha podido observar un aumento en el número de matrículas de alumnas provenientes de otras comunidades étnicas.

²⁰ Apéndice sobre la educación: 1, 2 y 3.

<i>Curso académico</i>	<i>Albanesas</i>	<i>Turcas</i>	<i>Bosnias</i>
2006/07	9 791	1 072	283
2007/08	10 731	1 172	317
2008/09	11 380	1 220	333

172. Por lo que respecta a la recomendación 20 del Comité relativa a las medidas de concienciación que se han de adoptar y a la campaña de educación destinada a facilitar el acceso a los alumnos de ambos sexos de las zonas rurales, la República de Macedonia ha creado escuelas secundarias o aulas dispersas en las zonas rurales. Entre los ejemplos de esta acción se incluyen la creación de escuelas secundarias en la Municipalidad de Lipkovo y en la Municipalidad de Centar Zhupa, y las aulas dispersas de la Municipalidad de Mavrovo y Rostushe, la Municipalidad de Vrapchishte y otras.

173. Con vistas a concienciar al público en cuanto a la necesidad de una mayor cobertura del proceso educativo y de reducir las tasas de deserción escolar de las niñas de comunidades étnicas y zonas rurales, se llevaron a cabo varias campañas y otras actividades, entre ellas las siguientes:

a) Se llevó a cabo una campaña en los medios de comunicación en relación con la educación secundaria obligatoria.

b) La ONG Centro Nacional Romaní, en colaboración con la Dirección para el Desarrollo y Fomento de la Educación de los Grupos Lingüísticos de las Minorías Étnicas y el Departamento de Fomento de la Educación Primaria y Secundaria, llevó a cabo la campaña "La llave está en tus manos", auspiciada por el Fondo de Educación Romaní. Esta campaña, que se inició en 2006, sigue en curso. Los objetivos que persigue son la motivación de los padres romaníes a la hora de hacer que sus hijos participen en el proceso educativo, y también la reducción de las tasas de deserción escolar. Dentro del marco de esta campaña se elaboró un manual de prevención de y protección contra la discriminación en el proceso educativo.

c) Las ONG organizaron mesas redondas sobre el efecto de la infraestructura en la administración del tiempo de las mujeres de las zonas rurales, y también sobre la forma de aumentar las tasas de matriculación de niñas en la educación secundaria, basándose en la publicación "Hacia una Macedonia sensible a las cuestiones de género" (Centro de Investigación y Elaboración de Políticas).

174. En cuanto al aumento en la participación de estudiantes en la educación superior, la tendencia es similar a la observada en la educación secundaria. La existencia de gran número de instituciones de educación superior, tanto estatales como privadas —en el curso académico 2008/09 el número de facultades ascendía a 94— facilita el acceso, al aumentar la posibilidad de elección. La inauguración de 46 programas de estudios dispersos en 15 poblaciones, a saber, Skopje, Bitola, Shtip, Tetovo, Kavadarci, Debar, Veles, Struga, Kriva Palanka, Kichevo, Prilep, Gevgelija, Sveti Nikole, Berovo y Probishtip, hizo posible la reducción de los gastos de estudio y el aumento de la participación de las mujeres como estudiantes de las instituciones de educación superior. Con vistas a aumentar la concienciación en cuanto a la necesidad de una educación secundaria, se organizó una campaña de matriculación en la educación superior²¹.

²¹ Apéndice sobre la educación: panorámica de los estudiantes matriculados, por sexo y origen étnico, en los cursos académicos 2007-2008 y 2008-2009.

175. Por lo que respecta al fomento del concepto de género en 2008, se introdujeron estudios de primer ciclo en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santos Cirilo y Metodio, en Skopje.

176. Durante estos últimos años también se ha puesto de relieve la educación de adultos. El Centro de Educación de Adultos inició su trabajo en 2008, y entre las actividades realizadas se cuentan las siguientes:

a) Programa para la terminación de la formación profesional de nivel secundario para adultos en la Municipalidad de Arachinovo, del que se beneficiaron 28 mujeres de la comunidad étnica albanesa; y

b) Formación para la obtención de conocimientos de inglés destinados específicamente a las necesidades del sector de hostelería, del que se beneficiaron 31 mujeres.

177. El Proyecto de educación permanente, destinado a aumentar la concienciación respecto de la educación de adultos e impartir determinados conocimientos prácticos, abarcó nueve municipalidades, a saber, Shuto Orizari, Chair, Lipkovo, Shtip, Konche, Radovish, Chashka, Bitola y Zajas. Más del 60% de los participantes en estos talleres eran mujeres de todas las comunidades étnicas.

178. A partir de 2010 se introdujo un programa destinado a facilitar la matriculación de adultos en las instituciones de educación superior, que permite a las mujeres matricularse a partir de los 35 años de edad, y a los varones a partir de los 45 años. La tasa de matrícula de las facultades asciende a 200 euros.

179. A principios de noviembre de 2010 se dio inicio al enorme Proyecto de transferencia condicional de fondos, que contó con la ayuda de un crédito del Banco Mundial por valor de 25 millones de denares. Todos los beneficiarios de la asistencia social con hijos matriculados en la escuela secundaria pueden optar por recibir un estipendio mensual. Los niños con derecho a optar por esta subvención tienen que haber concluido los estudios primarios, que se suelen concluir con 14 años de edad, y no pueden tener más de 17 años en la fecha de matrícula; en el caso de niños con discapacidad, la edad máxima es de 25 años. Está previsto que este Programa continúe hasta 2014.

180. El Ministerio de la Sociedad de la Información y de Administración se creó en agosto de 2008 como un órgano de la administración del Estado; sus objetivos son la introducción y el fomento de la tecnología de la información y la comunicación en todas las esferas de la vida, la concienciación y la educación en cuanto al significado del desarrollo de la sociedad de la información, y el fortalecimiento del proceso educativo y aumento de los conocimientos informáticos de los alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la totalidad del territorio, especialmente por medio del proyecto "Un ordenador para cada alumno".

181. En 2007 se inauguraron 15 clubes de Internet gratuita en el contexto del proyecto "El mundo en tus manos: clubes de Internet gratuita" en la totalidad del territorio de la República de Macedonia.

182. En 2010, el Ministerio de la Sociedad de la Información y de Administración también inició la puesta en práctica del proyecto "Puntos wifi" en las zonas rurales, mediante el cual procura proporcionar acceso gratuito a Internet para todos los ciudadanos de la República de Macedonia, contribuyendo con ello a una reducción adicional del déficit de información.

183. Proyecto "Un ordenador para cada niño": este proyecto preveía que cada alumno de las escuelas primaria y secundaria dispusiera de equipo informático, que el mismo proyecto se encargaría de suministrar. El proyecto también abarca las escuelas de las zonas rurales

así como las zonas donde residen las minorías étnicas. Durante el curso académico de 2007/08 se distribuyeron 98.710 computadoras. Con este número se cubrieron las necesidades de todo el sistema de educación secundaria y el 45% de las necesidades de las escuelas primarias centrales. En 2010 se distribuyeron 65.000 computadoras adicionales, y con ellas se cubrieron plenamente las correspondientes necesidades de la totalidad de las escuelas primarias respecto de los alumnos de cuarto a octavo curso. En total, se distribuyeron 163.710 computadoras en el sistema de educación primaria y secundaria, del cuarto grado de la escuela primaria al cuarto grado de la escuela secundaria. Además, se distribuyeron 53.000 computadoras portátiles de la empresa Intel a los alumnos de primero a tercer grado. Estas computadoras incorporaban ajustes tanto en el soporte físico como en la programación para adaptarlas a las necesidades educativas de los alumnos de esa edad. Los docentes de todas las escuelas primarias y secundarias recibieron un total de 22.000 computadoras portátiles para la enseñanza. La plena aplicación de este proyecto contribuirá a la concienciación en cuanto al nivel de enseñanza, y por otra parte coadyuvará a la reducción de la tasa de deserción escolar de las niñas de las comunidades romaní y albanesa que residen en zonas rurales, y a su reintegración en el proceso educativo. La planificación y aplicación de las actividades del proyecto se llevan a cabo en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia y otras instituciones competentes.

184. El Ministerio de la Sociedad de la Información y de Administración ha abierto hasta la fecha 22 clubes de Internet gratuita en las ciudades principales de la República de Macedonia como parte de las actividades del proyecto "El mundo en tus manos": creación de clubes de Internet gratuita. Estos clubes están destinados a la utilización gratuita de Internet por todos los ciudadanos, con independencia de su sexo, edad o procedencia nacional o étnica. Con vistas a determinar la dinámica de uso y la composición de los usuarios de los clubes de Internet gratuita, el Ministerio de la Sociedad de la Información y de Administración, por conducto de sus empleados de los clubes de Internet en todo el territorio de la República de Macedonia, lleva registros diarios, clasificados por sexo, respecto de la asistencia a los clubes y la tasa de utilización de las tecnologías de la información por los ciudadanos. Está previsto realizar en el futuro un análisis detallado a partir de los datos así obtenidos; sus resultados podrían servir de base para la promoción de actividades que alienten y afiancen la capacidad actual de los clubes de Internet, y también de una mayor tasa de aplicación de las tecnologías de la información por las mujeres de las zonas rurales²².

185. Tras adoptar estrategias para el desarrollo de la sociedad de la información en la República de Macedonia, el Ministerio de la Sociedad de la Información y de Administración ha llegado a la conclusión de que estas estrategias no deberían concentrarse en las zonas más desarrolladas, es decir, en las ciudades y sus zonas colindantes, sino también cubrir las regiones donde el desarrollo de la sociedad de la información no está progresando al ritmo deseado, quizás debido al emplazamiento geográfico, entre otros motivos. El proyecto de establecimiento de quioscos de Internet en los asentamientos rurales se concibió con vistas a contribuir al proceso de desarrollo de la sociedad de la información. Estos quioscos permitirán a los ciudadanos de las zonas rurales obtener un acceso fácil y rápido a las tecnologías de la información modernas y los recursos de Internet. El proyecto prevé la instalación de 680 quioscos de Internet agrupados en 13 regiones, según la densidad demográfica y la estructura de estas regiones. Hasta la fecha, se han instalado aproximadamente 400 quioscos de Internet, y está previsto que el proyecto alcance su plena aplicación a finales de año.

²² Apéndice sobre la tecnología de la información: datos desglosados por sexo relativos a la asistencia a los clubes de Internet.

Artículo 11

Empleo

186. Con arreglo al artículo 32, párrafo 1, de la Constitución de la República de Macedonia, todos tienen derecho al trabajo, a la libre elección de empleo, a la protección en el lugar de trabajo y a asistencia material durante los períodos de desempleo temporal. Todos los puestos de trabajo están abiertos para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, comprendida la discriminación fundada en el sexo.

187. De conformidad con la legislación laboral de la República de Macedonia, se han de proporcionar a las mujeres y a los varones las mismas oportunidades y el mismo trato en materia de empleo, ascensos en el trabajo, desarrollo, educación, readaptación laboral, sueldos, prestaciones, licencias laborales, condiciones laborales, horarios de trabajo y rescisión del contrato laboral. El ejercicio del derecho a las relaciones laborales se ha visto reforzado por la aprobación de la Ley de aportaciones obligatorias a la Seguridad Social; este derecho se puede ejercer en cualquier momento, al igual que el derecho al seguro médico y a la pensión por jubilación y por invalidez, mediante los pagos sistemáticos de las aportaciones. Con anterioridad a la aprobación de esta ley, solamente se ejercía sistemáticamente el derecho relativo a las aportaciones salariales para fines del seguro médico.

188. No se considerarán discriminatorias, ni serán motivo de discriminación, las medidas relativas a la asistencia y protección especial para determinadas categorías de trabajadores previstas en la Ley de relaciones laborales, los Acuerdos colectivos y los correspondientes contratos laborales para la protección de las personas con discapacidad, los trabajadores de edad avanzada, las mujeres embarazadas y las que se benefician de cualquier derecho de protección de la maternidad, así como en las disposiciones correspondientes a los derechos especiales de los progenitores, de los progenitores adoptivos y de los tutores.

189. En la publicación de avisos de vacantes se respetará la igualdad entre los sexos. Un empleador no puede publicar un aviso de vacante exclusivamente para varones o exclusivamente para mujeres, salvo cuando la pertenencia a uno de los dos sexos sea condición necesaria para realizar el trabajo. Además, el empleador no condicionará la formalización del contrato de empleo a datos que no estén directamente relacionados con las relaciones laborales. Al formalizar el contrato de empleo, el candidato no estará obligado a aportar pruebas de buena salud, salvo cuando el empleador, por cuenta propia, pida al candidato que se someta a un reconocimiento médico (*Gaceta Oficial*, Nº 16, de fecha 5 de febrero de 2010).

190. La Agencia de los Servicios de Empleo de la República de Macedonia participó en proyectos destacados, entre ellos el proyecto CARDS – Política de Empleo II; el resultado obtenido fue la elaboración de dos importantes documentos, a saber, la Estrategia nacional de empleo 2006-2010 y el Plan de acción nacional de empleo 2006-2008, que fueron aprobados por el Gobierno de la República de Macedonia en diciembre de 2006. Con el fin de poner en práctica los contenidos de estos documentos, con vistas a aumentar el empleo y estimular el trabajo por cuenta propia y en aras del éxito en la aplicación de las políticas y medidas de empleo que también se prevén en el Programa de empleo 2006-2010 del Gobierno de la República de Macedonia, se están elaborando planes operativos para los programas y medidas destinados al empleo activo. En ellos se definen el tipo de medidas para el empleo activo, los grupos de destinatarios, los fondos necesarios y sus fuentes, y también las actividades específicas, comprendidos los plazos fijados para las entidades responsables de su ejecución.

191. En 2006, la Agencia de Empleo también participó en la ejecución de los siguientes proyectos, destinados a estimular el empleo:

- a) El proyecto del PNUD "Mediación para el empleo de jóvenes con estudios superiores": fase 2;
- b) El proyecto del PNUD "Programa de creación de empleos";
- c) El programa del PNUD "Asociación para la creación de puestos de trabajo y el trabajo por cuenta propia"; y
- d) El proyecto "Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015)".

192. Durante el período que se examina, la Agencia de Empleo realizó varios tipos de actividades destinadas a estimular el empleo y aumentar las posibilidades de empleo de las personas desempleadas, entre ellas las siguientes:

a) Realización del Programa de preparación para el empleo (formación, readaptación laboral o capacitación adicional). La Agencia de Empleo brinda formación, readaptación laboral y capacitación adicional para un empleador conocido como actividad habitual, con arreglo a la Ley de empleo y seguro de desempleo y al Manual normativo sobre la formación, readaptación laboral y capacitación adicional de los desempleados y otras personas.

b) Provisión de fondos a partir del Fondo especial de empleo y trabajo de las personas con discapacidad: las condiciones e incentivos especiales para el empleo de las personas con discapacidad están reguladas en la Ley de empleo y trabajo de las personas con discapacidad, mientras que las condiciones en cuanto a la manera del asignar fondos a partir del Fondo especial están prescritas en el Manual normativo de criterios y formas de asignar fondos del Fondo especial para la provisión de condiciones de empleo y de trabajo de las personas con discapacidad. Con arreglo a estas leyes, las bases para la obtención de asignaciones de los Fondos especiales serán las siguientes:

- i) Empleo por tiempo indefinido de una persona con discapacidad;
 - ii) Adaptación del lugar de trabajo;
 - iii) Adquisiciones y equipo; y
 - iv) Capacitación laboral de personas con discapacidad, con vistas a su empleo.
- c) Orientación profesional.

d) Clubes de empleo: bajo los auspicios de los clubes de empleo se llevan a cabo diversas actividades, entre ellas las siguientes:

- i) Oficina abierta;
- ii) Talleres, conferencias, entrevistas;
- iii) Conocimientos informáticos básicos y clases de idiomas extranjeros; y
- iv) Planes individuales de empleo, etc.

193. Además de las actividades especificadas, que con arreglo a la ley están encuadradas en el trabajo de la Agencia de Empleo, se llevan a cabo actividades relacionadas con la aplicación de los planes de operación anuales, correspondientes a los programas activos y las medidas de empleo que se iniciaron en 2007. Una parte de los programas y las medidas tienen por objeto brindar apoyo económico directo para fomentar el empleo, en el contexto de la concesión de subsidios para estimular la iniciativa empresarial entre los desempleados; algunos tienen por objeto subvencionar la contratación, mientras que parte

de las medidas están destinadas a fortalecer las capacidades y afianzar las competencias de las personas desempleadas con miras a facilitar su empleo²³.

194. Una meta a largo plazo del programa de trabajo por cuenta propia es la reducción del desempleo y la pobreza mediante la creación de nuevas empresas (empresas familiares). El programa se está poniendo en práctica mediante la capacitación de las personas desempleadas que están interesadas en adquirir conocimientos respecto de la iniciativa empresarial y la elaboración de planes de negocio sólidos y sostenibles, y en la obtención de asistencia para la inscripción en los registros y de subsidios para la creación de una empresa. Para cada instancia de empleo por cuenta propia que se materialice, el programa prevé la prestación de apoyo bajo la forma de apoyo directo para la adquisición de equipos y materiales, y posteriormente de capacitación para la operación de un negocio, y de un sistema de vales para el desarrollo de un plan de negocio y apoyo para la inscripción de las empresas en los registros correspondientes.

<i>Año</i>	<i>Empresas registradas</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
2007	559	417 (74,6%)	142 (25,4%)
2008	529	326 (62%)	203 (38%)
2009	654	409 (63%)	245 (37%)
30 de septiembre de 2010	679		

195. Con arreglo a la recomendación 34 del Comité, y con miras a alentar y apoyar el espíritu empresarial de la mujer, se han tomado las medidas que se relacionan a continuación.

196. En el artículo 2, tema 3, del Programa para el desarrollo de la iniciativa empresarial, la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en 2010 (*Gaceta Oficial*, Nos. 5/2010 y 74/2010) se prevé la actividad de Cofinanciación de proyectos de centros de apoyo empresarial para las PYMES. Uno de los proyectos presentados y evaluados por el Ministerio de Economía para su cofinanciación dentro de este programa de actividades es el Proyecto de capacitación interactiva de perfeccionamiento para mujeres que han creado su propia empresa en los tres últimos años, presentado por la Fundación para el Desarrollo de PYMES de Kumanovo.

197. Dentro del proyecto "Creación de capacidades para el establecimiento de una economía basada en el conocimiento", financiado por la Cooperación Austríaca para el Desarrollo, y de la Actividad de investigación sobre empresarias, se elaboró un folleto titulado "Mujeres empresarias de la República de Macedonia", promovido durante el acto organizado con motivo del Día Mundial del Emprendimiento (16 de abril de 2010).

198. La Agencia para la Promoción del Emprendimiento en la República de Macedonia tiene programada una actividad especial: organización de capacitación para el emprendimiento de las mujeres, dentro del Programa de trabajo para 2011.

199. La siguiente información se corresponde a las tareas realizadas respecto de proyectos en apoyo de las mujeres empresarias de la República de Macedonia:

a) Fortalecimiento de las competencias empresariales de las mujeres emprendedoras, formación impartida por BAS Macedonia en 2009. Durante el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2009, se impartieron sendos talleres de tres días de duración en las seis poblaciones siguientes: Bitola, Ohrid, Strumica, Kumanovo,

²³ <http://www.mts.gov.mk/WBStorage/Files/Rodova%20Analiza>.

Skopje y Tetovo. El número total de mujeres que recibieron capacitación empresarial mediante la metodología CEFE para formación de emprendedores asciende a 151.

b) Apoyo y desarrollo del emprendimiento de las mujeres en la región de Tetovo, a cargo del Ministerio de Economía en colaboración con la ONG ESA, de Tetovo, en 2008. El objeto del proyecto consistía en coadyuvar en la mejora de la eficiencia de la gestión de los negocios por mujeres emprendedoras mediante la organización de capacitaciones y consultorías tanto para las empresas existentes como para las nuevas empresas.

200. El Programa para la formalización de empresas existentes de personas desempleadas, para su participación legal en el mercado laboral, tiene por objeto la reducción de la economía no estructurada. El programa se está desarrollando mediante asistencia para la inscripción en los correspondientes registros de aquellas empresas del sector no estructurado pertenecientes a personas que cuentan con experiencia no reglada en la correspondiente actividad y que necesitan un subsidio para formalizar la empresa.

<i>Año</i>	<i>Empresas inscritas</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
2008	113	78 (69%)	35 (31%)
2009	250	176 (70%)	74 (30%)
30 de septiembre de 2010	249	188 (66%)	61 (24%)

201. El Plan operativo para las medidas y programas activos de empleo en 2010 se introdujo por vez primera por medio del Programa para promover el emprendimiento, a través de lo que se conoce como Incubadoras para Empresas Existentes y de la capacitación en oficios y profesiones que escasean en el mercado laboral. El objeto del Programa es fomentar el emprendimiento y la creación de puestos de trabajo en las empresas pequeñas y medianas orientadas a la importación y que crean productos basados en la tecnología de la información y la comunicación. Con ello se logra una mayor competitividad en el mercado de trabajo para los beneficiarios de este programa, y también la creación de nuevos puestos de trabajo. En consonancia con los resultados de la encuesta piloto respecto de la necesidad de nuevas profesiones que se llevó a cabo en 2009 en la Ciudad de Skopje, la capacitación impartida se centró en aquellas profesiones e industrias en las que se apreciaron carencias (diseño de productos y diseño tridimensional). Una vez impartida esta capacitación, se otorgaron certificados a 31 personas desempleadas. Se espera un considerable aumento en las oportunidades de empleo de las personas que han concluido la capacitación con resultados satisfactorios.

202. Además, con arreglo a este plan operativo, el Programa para el fortalecimiento económico de las mujeres víctimas de la violencia doméstica se aplicó en cinco municipalidades piloto, a saber, Skopje, Tetovo, Kumanovo, Kavadarci y Bitola. El objeto del Programa era proporcionar apoyo económico a las mujeres víctimas de la violencia doméstica para subvencionar ciertas ocupaciones en las que existe una carestía en el mercado de trabajo, fomentando el ejercicio de esas ocupaciones por cuenta propia y procurando la correspondiente capacitación. El Programa abarca a las mujeres inscritas en las listas de trabajadores desempleados que constan como víctimas de la violencia doméstica en los registros del correspondiente Centro de Asistencia Social y que reciben asistencia social como consecuencia de las conclusiones y opiniones del equipo de profesionales del Centro. Hasta el 30 de septiembre de 2010, 8 personas obtuvieron un empleo con ayuda de la subvención obtenida con arreglo a esta medida, y 20 candidatas inscribieron sus propias empresas en los correspondientes registros con la ayuda de la medida destinada al trabajo por cuenta propia; de ellas, 6 se inscribieron como artesanas en el registro de la Cámara de Artesanos y las 14 restantes se inscribieron en el Registro Central de la República de Macedonia como sociedades unipersonales o sociedades

mercantiles. A pesar de todos los esfuerzos realizados para alentar a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, el interés demostrado por la Medida de formación profesional y ocupaciones en las que existe una carestía en el mercado de trabajo no ha sido satisfactorio; por consiguiente, esta medida continuará en vigor en todo el país en 2011.

203. Los resultados de la puesta en práctica de los planes operativos anuales de medidas y programas activos de empleo también ponen de relieve la participación de las mujeres²⁴.

204. A continuación se ofrece información respecto de los programas de preparación para el empleo y la participación de las mujeres en su ejecución:

a) En 2006, 3.216 personas (comprendidas aquellas cuya preparación se inició en 2005 y concluyó en 2006) participaron en la preparación para el empleo, de las cuales 2.175 formalizaron relaciones laborales. En cuanto a las actividades de los empleadores para las cuales se realizó la preparación para el empleo, la mayoría de los beneficiarios, es decir, 2.053 personas (el 64%), se correspondían a la industria textil, y otras 825 personas (el 26%) se correspondían a la industria del calzado. Si se considera que las industrias textil y del calzado dan empleo predominantemente a las mujeres, cabe concluir que la mayoría de las 3.216 personas beneficiarias y de las 2.175 personas que obtuvieron empleo en 2006 eran mujeres.

b) En 2007, el número total de personas beneficiarias ascendió a 3.866, de las cuales 2.526 obtuvieron empleo por un período indefinido (comprendidas aquellas cuya preparación se inició en 2006 y concluyó en 2007). En cuanto a las actividades de los empleadores para las cuales se realizó la preparación para el empleo, la mayoría de los beneficiarios, es decir, 2.759 personas (el 71,37%), se correspondían a la industria textil, y otras 725 personas (el 18,75%) se correspondían a las actividades preparatorias de la industria del cuero y la manufactura de productos de cuero (en su mayoría en la industria del calzado). Por consiguiente, también cabe concluir que la mayoría de las 3.866 personas beneficiarias y de las 2.526 personas que obtuvieron empleo en 2007 eran mujeres.

c) En 2008, del total de 2.543 personas beneficiarias (comprendidas aquellas cuya preparación se inició en 2007 y concluyó en 2008), 2.020 (el 79%) eran mujeres.

d) En 2009, el número de personas que comenzaron y concluyeron su preparación y de aquellas cuya preparación se inició en 2009 y concluyó en 2010 ascendió a 244, de las cuales 187 (el 77%) eran mujeres.

e) Al 30 de septiembre de 2010, el número de personas que comenzaron y concluyeron su preparación en este período y cuya capacitación está en curso asciende a 131, de las cuales 75 (el 57%) son mujeres. De las cifras que se reflejan arriba, cabe concluir que un mayor número de mujeres que de varones participaron en las sesiones de readaptación laboral o capacitación adicional a lo largo de todos los años del período al que se refiere este informe.

205. El objeto de la Medida de pasantías como apoyo al primer empleo consiste en llegar a los jóvenes desempleados de menos de 27 años, para permitirles adquirir determinados conocimientos y habilidades prácticas que les permitirán prepararse para su incorporación al mercado laboral.

²⁴ Apéndice sobre el empleo: panorámicas 1 y 2 de las políticas y los programas de empleo activos realizados.

<i>Año</i>	<i>Participantes</i>	<i>Mujeres</i>
2008	141	86 (61%)
2009	120	60 (50%)
2010	150	89 (59%)

206. El objeto de las actividades realizadas en los clubes de empleo de los centros de empleo consiste en alentar la iniciativa y afianzar las capacidades de las personas que buscan empleo con el fin de que se presenten con éxito en el mercado de trabajo, de que realicen búsquedas de trabajo fructíferas y de que logren un empleo. Además de otras actividades habituales, los clubes de empleo en los centros de empleo también organizan e imparten cursos de capacitación de corta duración para personas desempleadas, entre ellos cursos de informática básica y de idiomas extranjeros.

207. Dentro del ámbito de las actividades ordinarias de la Agencia de Empleo de la República de Macedonia, se están llevando a cabo actividades de orientación profesional; en este contexto, los centros de empleo proporcionan los siguientes servicios y asistencia en cuanto a las opciones de ocupación y empleo:

a) Información en cuanto a las características de las ocupaciones, las oportunidades de educación permanente en las instituciones de educación secundaria y superior, las necesidades de las ocupaciones individuales y las correspondientes oportunidades de empleo, entre otras cosas;

b) Orientación profesional: asesoramiento basado en cuestionarios sobre intereses profesionales, competencias generales y específicas y otras características de la personalidad de los beneficiarios;

c) Selección profesional: selección de candidatos para actividades de capacitación, readaptación laboral y formación adicional, y asistencia a los empleadores en la selección de candidatos para cubrir nuevas vacantes²⁵.

208. Con arreglo a la recomendación 34 del Comité, relativa al acceso de las mujeres al crédito, en 2008 el Gobierno inició la aplicación del Proyecto de créditos para el empleo por cuenta propia, por conducto de la Agencia de Empleo. En virtud de este proyecto se conceden préstamos en unas condiciones muy ventajosas a las personas desempleadas interesadas para que puedan iniciar su propia actividad, con vistas a que se conviertan en trabajadores por cuenta propia y a la creación de nuevos puestos de trabajo.

209. En 2008, el Comité Rector del Proyecto examinó 5.599 solicitudes de créditos, de las cuales 1.461 habían sido presentadas por mujeres (el 26% del total de las solicitudes presentadas en 2008). Se aprobaron 3.493, de las cuales 898 (el 26%) habían sido presentadas por mujeres.

210. En 2009, el Comité Rector del Proyecto examinó 1.122 solicitudes de créditos, de las cuales 1.461 habían sido presentadas por mujeres (el 31% del total de las solicitudes presentadas en 2009). Se aprobaron 884, de las cuales 280 (el 32%) habían sido presentadas por mujeres²⁶.

211. El 30 de septiembre de 2010, la Agencia de Empleo circuló un Anuncio Público destinado a las personas desempleadas que estuvieran interesadas en resolver su situación

²⁵ Apéndice sobre el empleo: panorámica desglosada por sexo de la participación en los clubes de empleo y orientación profesional en 2006, 2007, 2008 y 2009.

²⁶ Apéndice sobre el empleo: datos desglosados por sexo relativos al Proyecto de créditos para el empleo por cuenta propia.

laboral por medio de esta medida activa. Tras el cierre de la convocatoria, se llevarán a cabo actividades relacionadas con la clasificación por índices de aprobación de los mejores planes de negocio y se desembolsarán los créditos concedidos.

212. Dentro del proyecto CARDS – Política de empleo II, Componente 2 – Asistencia técnica para el desarrollo institucional de apoyo a la política de empleo, uno de los contenidos esenciales del proyecto era la sección de Análisis de la necesidad de capacidades. Se impartió capacitación a los empleados de los 30 Centros de Empleo y los empleados del servicio central de la Agencia de Empleo. A partir de 2006, la Agencia de Empleo viene realizando un análisis anual de las necesidades de capacidades, que contribuye a un mayor conocimiento de la situación y de los cambios previstos en el mercado laboral, y también de las necesidades específicas de los empleadores en cuanto a cualificaciones y perfiles profesionales. El conocimiento adquirido sobre el mercado laboral se aplica a la hora de crear medidas en el contexto de los Planes operativos anuales de medidas y programas de empleo.

213. Los resultados obtenidos permiten concluir que, si bien la participación de las mujeres en muchos de los programas y medidas es mayor que la de los varones (capacitación, readaptación laboral y formación adicional para un empleador específico, cursos de informática y de idiomas extranjeros en los clubes de empleo, orientación profesional, programa de pasantías), en algunos programas, entre ellos los programas para el trabajo por cuenta propia y la regularización de las empresas ya existentes, así como el proyecto de créditos para el trabajo por cuenta propia, la participación de las mujeres es inferior a la de los varones, ya que éstas representan menos del 40% de los beneficiarios. En aras de una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, es necesario continuar aplicando medidas específicas dirigidas a las mujeres desempleadas como grupo destinatario activo.

214. Durante el período que se examina se ha experimentado una tendencia positiva tanto en la participación de las mujeres en la administración del Estado como en la representación de las minorías étnicas²⁷.

215. La Ley de cuerpo de policía²⁸ estipula que el proceso de empleo en ese cuerpo respeta la política de igualdad de participación de los dos sexos. El 16,05% de los miembros del cuerpo de policía son mujeres, y se percibe un aumento constante en su presencia.

216. El porcentaje de representación de las mujeres en la estructura de personal del Ministerio de Defensa y el Ejército de la República de Macedonia es como sigue:

a) El porcentaje de mujeres en la plantilla del Ministerio de Defensa asciende al 34,4%; y

b) La participación de las mujeres en la estructura de personal del Ejército de la República de Macedonia asciende al 9,7%, de las cuales el 8,1% son oficiales, el 11% son suboficiales, el 2,6% son mujeres soldado profesionales y el 36,6% están empleadas como personal administrativo.

217. No existen barreras ni restricciones formales para la participación de las mujeres en la totalidad de los puestos sistematizados del Ministerio de Defensa y las funciones laborales determinadas en la ley de creación del Ejército de la República de Macedonia, y las mujeres ocupan puestos en todas las estructuras, con arreglo a los principios de profesionalidad y competencia.

²⁷ Apéndice sobre la Agencia de funcionarios públicos: extracto de datos del Registro de Funcionarios.

²⁸ Artículo 96 2) (*Gaceta Oficial*, N° 114/06).

218. Entre las prioridades del Gobierno de la República de Macedonia en cuanto a la integración total en los sistemas de la OTAN y la Unión Europea se incluye una tendencia positiva respecto de la participación de las mujeres en las misiones humanitarias y de mantenimiento de la paz encabezadas por las Naciones Unidas, la OTAN y la Unión Europea. A lo largo de este último período, 70 mujeres, tanto del personal civil como del cuerpo de oficiales militares, empleadas en el Ministerio de Defensa y el Ejército de la República, participaron en misiones humanitarias y de mantenimiento de la paz en el extranjero, y una empleada del Ministerio del Interior, en su capacidad de Inspectora Jefe, fue seleccionada como observadora de las Naciones Unidas en Liberia para el período 2005-2007.

Artículo 12

Atención de la salud

219. Dentro de los procesos de integración en la Unión Europea, la República de Macedonia adaptó los documentos legislativos en la esfera de la salud con arreglo al Programa indicativo plurianual para el desarrollo y el Plan nacional de desarrollo (Programas Nacionales para la Adopción del Acervo, PNAA), de cara a 2013. Los documentos legislativos afectados comprenden, entre otros, la Constitución de la República de Macedonia, la Ley de protección de la salud, la Ley de seguro médico, la Ley de historiales clínicos, la Ley de salud mental, la Ley de familia, la Ley de interrupción del embarazo, la Ley de fármacos, la Ley de enfermedades infecciosas, la Ley de higiene y seguridad en el trabajo, la Ley de protección de datos personales y la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer.

220. Todos los años, el Gobierno financia un total de 14 programas de prevención, prestando especial atención a aquellos programas que revisten interés para la protección de la salud de las mujeres, los niños y los jóvenes.

221. Los programas permanentes que contienen medidas, tareas y actividades destinadas a la protección de la población de la República de Macedonia y que son de aplicación a la población femenina, o que contienen componentes específicos relativos a ella, son los siguientes:

- a) Programa de protección de la salud maternofamiliar en la República de Macedonia para 2010;
- b) Programa de protección preventiva de la salud en la República de Macedonia para 2010;
- c) Programa de detección temprana de enfermedades malignas en la República de Macedonia para 2010;
- d) Programa de protección de la población contra el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) para 2010;
- e) Programa de protección de la población contra la tuberculosis;
- f) Programa de reconocimientos médicos sistemáticos;
- g) Programa del seguro médico de cobertura total; y
- h) Programa de inmunización, y otros programas.

222. En el Ministerio de Salud de la República de Macedonia se estableció un Comité Nacional para la Seguridad de la Maternidad. El Comité da seguimiento al estado de salud y la protección de las madres y sus hijos. Anteriormente se venía realizando una valoración

de la situación por medio de cuidados antenatales, prenatales y postnatales, con el apoyo financiero del UNICEF. Se llevó a cabo una inspección del trabajo y la situación desde la perspectiva del personal, el equipamiento y la capacidad de las maternidades en los hospitales. Partiendo de esta valoración se elaboró una estrategia nacional para la maternidad sin riesgos, que fue elevada al Ministerio de Salud. El Ministro de Salud solicita asesoramiento y actuaciones expertas del Comité en relación con todos los problemas relativos a esta cuestión.

223. Dado el predominio del recurso al aborto como método anticonceptivo, y dada también la baja tasa de empleo de los métodos anticonceptivos modernos (el 9,8%), el Instituto de Salud Pública, con el apoyo del UNFPA, llevó a cabo en 2008 una evaluación estratégica de las políticas, los programas y las condiciones prevalecientes en el país. Esta evaluación confirmó la necesidad de la participación de todos los sectores de la sociedad para mejorar el nivel de educación y evitar los embarazos no deseados, y también para aumentar la demanda y el empleo de los métodos anticonceptivos modernos. El Ministerio de Salud, con el apoyo del UNFPA, creó un grupo de trabajo para la elaboración de una Estrategia nacional sobre salud sexual y reproductiva 2010-2020, que en la actualidad está en trámites de aprobación por el Gobierno. Los objetivos de esta Estrategia son como sigue:

"En 2020, la salud sexual y reproductiva de la población de la República de Macedonia deberá haber mejorado gracias a un mejor acceso a servicios de salud para todos de mayor calidad." También con el apoyo del UNFPA, el Ministerio de Salud y el Instituto de Salud Pública abrieron 19 centros de asesoramiento en materia de salud sexual y reproductiva para jóvenes en los centros de salud pública²⁹.

224. En 2010, con miras a la promoción del asesoramiento y en el contexto del mismo proyecto, se contará con la participación de equipos y se realizarán actividades de prevención mediante visitas a las escuelas y las zonas rurales, donde se llevarán a cabo actividades de educación conductual y se actuará en los centros de promoción.

225. Dada la necesidad de homologar y mejorar la calidad de los abortos, el Ministerio de Salud, con el apoyo del UNFPA, elaboró Normas de calidad y cuidado para el aborto. El Ministerio de Salud creó un grupo de trabajo para evaluar la Estrategia nacional 2007-2012 sobre el VIH/SIDA. Tanto en la estrategia actual como en la estrategia subsiguiente que se elaborará para el período 2012-2016 se prevén medidas específicas para prevenir la transmisión de la infección VIH por las madres seropositivas a sus hijos durante el embarazo, el parto y la lactancia. Se prevén también actividades relacionadas con la prevención del VIH entre la población joven, comprendidas las niñas y las mujeres.

226. En 2010, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) inició la acción para el acceso rápido de las jóvenes y las niñas a los servicios de prevención del VIH/SIDA. Esta acción se corresponde a la recomendación de la Junta de Coordinación del programa ONUSIDA en el plano mundial; cada país fija las correspondientes prioridades de aplicación. En Macedonia, se llevó a cabo un estudio analítico de cartografía sobre los servicios relacionados con el VIH/SIDA relativos a prevención, tratamiento, cuidados y apoyo para las jóvenes y las niñas.

227. Se elaborará un Plan de acción para prever las medidas y actividades de planificación familiar, control de la natalidad y aborto sin riesgos.

²⁹ Apéndice sobre los cuidados de salud: apéndice 1: indicadores para el seguimiento de la salud sexual y reproductiva de la población de la República de Macedonia.

228. Con miras a reducir la tendencia al aumento del número total de casos nuevos de neoplasia maligna, en 2010 se adoptó en la República de Macedonia el Programa de detección temprana de enfermedades malignas, que se corresponde a lo siguiente:

a) Actividades para la detección temprana y la prevención en la República de Macedonia de las enfermedades de los órganos reproductivos femeninos, comprendido el programa piloto de pruebas sistemáticas de detección de cáncer de cuello uterino; y

b) Pruebas sistemáticas de detección de cáncer de mama para todas las mujeres de Macedonia del grupo de edad comprendido entre los 40 y los 55 años.

229. Las enfermedades del sistema genitourinario son la causa del 49,7% de las muertes en las mujeres. En cuanto a las neoplasias, se corresponden al 4,8% del total de las enfermedades registradas en el nivel primario de los cuidados de salud.

230. Cada año, unas 200 mujeres —aproximadamente 20 de cada 100.000— son diagnosticadas de cáncer de cuello uterino. En 2007, se registraron en total 218 nuevos casos de este tipo de cáncer, a razón de 21,4 por cada 100.000 mujeres³⁰.

231. En 2007 se elaboró por vez primera en la República de Macedonia un Programa de detección temprana y prevención de enfermedades de los órganos reproductivos femeninos, por medio del cual se realizaron pruebas de Papanicolau gratuitas para las mujeres de la totalidad del territorio de la República de Macedonia, tanto en las instituciones ginecológicas públicas como en algunas privadas. Se beneficiaron de este programa un total de 17.000 mujeres.

232. En 2008, el número de beneficiarias alcanzó la cifra de 12.000, con independencia de que contarán o no con cobertura de seguro médico.

233. En 2009, 3.000 mujeres que no contaban con el correspondiente seguro obtuvieron acceso en la República de Macedonia a pruebas de Papanicolau gratuitas a través del Programa de detección temprana y prevención de enfermedades de los órganos reproductivos femeninos, agotándose los fondos asignados a esta acción. Al mismo tiempo, se llevaron a cabo actividades sistemáticas de detección mediante pruebas de Papanicolau, a través de invitaciones activas dirigidas a las mujeres, en cuatro Centros de Salud Pública, a saber, el Centro de Salud Pública de Tetovo, sucursal regional de Gostivar; el Centro de Salud Pública de Prilep; el Centro de Salud Pública de Shtip y el Centro de Salud Pública de Veles, sucursal regional Sveti Nikole. En la actualidad, las mujeres que cuentan con un seguro médico tienen la posibilidad de someterse a pruebas de Papanicolau gratuitas por medio de su ginecólogo.

234. Se ha elaborado un Programa de detección temprana de enfermedades malignas para 2010, en el contexto del cual se ha asignado la cantidad de 250.000 denares para pruebas sistemáticas de detección temprana de cáncer de cuello uterino (seminarios de formación, etc.).

235. Con objeto de reducir el número de muertes producidas por el cáncer de cuello uterino, se introdujo la vacunación gratuita contra el virus del papiloma humano (VPH) para todas las niñas con edades comprendidas entre los 9 y los 15 años; esta vacunación facultativa se llevará a cabo en las instituciones de salud que cuenten con una licencia para inocular este tipo de vacuna (*Gaceta Oficial*, N° 56/2008).

236. Conforme a las recomendaciones de la OMS, esta vacunación resultó gratuita para las niñas mayores y las mujeres (hasta los 26 años de edad) que desearon inocularse durante

³⁰ Apéndice sobre la esfera de la salud: cuadro 1, tasa de nuevos casos de cáncer de cuello uterino, 2000-2007.

los tres últimos meses de 2008 y en 2009. En estos dos años se inocularon 12.000 dosis de la vacuna facultativa contra el VPH.

237. En octubre de 2009 se introdujo la inmunización activa obligatoria contra el VPH para todas las niñas de hasta 12 años de edad, con una cobertura de inmunización del 50%. Esta inmunización activa obligatoria está regulada mediante el "Manual sobre inmunoprofilaxis, quimioprofilaxis, personas sometidas a estas medidas, forma de aplicación y mantenimiento de los correspondientes registros y documentación" (*Gaceta Oficial*, N° 65, de fecha 12 de mayo de 2010).

238. En 2007, conforme a las enmiendas de la Ley de protección de la salud (*Gaceta Oficial*, N° 5/07), se inició la puesta en práctica del Programa de detección temprana, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama en la República de Macedonia. Este programa es completamente gratuito, y no conlleva gasto alguno para aquellas mujeres que deseen someterse al correspondiente reconocimiento médico. En 2007 se sometieron a este reconocimiento 12.500 mujeres; en 2008 el número ascendió a 22.587, y en 2009 alcanzó la cifra de 36.000. Uno de los propósitos del Programa para el futuro es la creación de condiciones idóneas para el inicio de la puesta en práctica de pruebas sistemáticas de detección en la totalidad del territorio del país.

239. Con el propósito de dar a las mujeres acceso efectivo a anticonceptivos a fin de evitar que necesiten recurrir al aborto como método de control de la natalidad, y conforme a la recomendación 32 del Comité, en 2008 se llevó a cabo una investigación con miras a la evaluación estratégica de las políticas, calidades y acceso a los métodos de control de la natalidad y al aborto en la República de Macedonia, con el apoyo del UNFPA, elaborándose un Informe sobre la evaluación estratégica, políticas, calidad y acceso a los métodos de control de la natalidad y al aborto en la República de Macedonia, en el que se refleja la actual situación de la salud reproductiva y sexual en el país. Con posterioridad a la puesta en práctica de los resultados de esta investigación mediante las correspondientes actividades de promoción, y con miras a una mejor solución de las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva, se ha elaborado un manual para el asesoramiento en materia de salud sexual y reproductiva, y también se han abierto al menos diez centros de asesoramiento para la salud sexual y reproductiva, todo ello como parte del acceso institucional a la información en esta esfera. La investigación corrió a cargo del Instituto de Salud Pública, con el apoyo de la oficina del UNFPA.

240. Las actividades destinadas a la educación de los jóvenes respecto de la protección contra embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual se llevan a cabo permanentemente, con el apoyo de la administración del Gobierno y de organizaciones intergubernamentales internacionales, como la OMS, el UNICEF, el PNUD, el UNFPA, USAID, el Banco Mundial, etc. Estas actividades incluyen conferencias y folletos, y también se llevan a cabo mediante el Centro de asesoramiento para la salud sexual y reproductiva (Skopje). Dentro del marco del proyecto "Mejora de la respuesta nacional relativa a los derechos sexuales y reproductivos en la República de Macedonia" se han abierto 17 centros de asesoramiento para la salud sexual y reproductiva destinados a los jóvenes, en el contexto de los Centros de Salud Pública; los ginecólogos brindan asesoramiento gratuito, folletos informativos sobre salud sexual y reproductiva, y también métodos anticonceptivos orales y preservativos. La apertura de esos centros cuenta con el apoyo financiero del UNFPA, en el marco del proyecto "Mejora de la respuesta nacional relativa a los derechos sexuales y reproductivos en la República de Macedonia". Desde 2003 y hasta la actualidad, se están realizando actividades de prevención, tratamiento, cuidados y apoyo en relación con el VIH/SIDA, que cuentan con el apoyo financiero del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la tuberculosis y la malaria, y que representan en estos momentos la mayor inversión en salud pública por lo que respecta al VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual.

241. En 2009 se registraron en total 5.648 abortos, arrojando una tasa de 22,36 abortos por 100 partos vivos (2006: 6.164 abortos, o 27,3 abortos por 100 partos vivos). La disminución en la tasa de abortos no refleja la situación real, en la medida en que se sabe que puede deberse a que estas intervenciones no se registran en su totalidad, especialmente en el período siguiente a la privatización del sector de la salud y la apertura de consultas ginecológicas privadas³¹.

242. Los métodos anticonceptivos (orales, mecánicos, intrauterinos, etc.) se pueden obtener previa recomendación (receta) del ginecólogo-obstetra en la consulta ginecológica primaria. Los métodos anticonceptivos hormonales por vía oral y otros métodos se registran de conformidad con la Ley de medicamentos y dispositivos médicos, y la forma de inscripción en el registro de los dispositivos médicos, incluidos los preservativos, se realiza de acuerdo con el manual sobre los contenidos del formulario de solicitud y la documentación necesaria que se han de presentar para el registro de dispositivos médicos en la República de Macedonia a partir del 24 de Julio de 2009.

243. La protección de las mujeres en la salud primaria se lleva a cabo en el marco de las consultas de ginecología. En 2008, el total de especialistas ginecólogos y obstetras empleados en la República de Macedonia ascendía a 307. En varias municipalidades del país no existen consultas ginecológicas, situación que supone un obstáculo para la protección de la salud de las mujeres, especialmente en las zonas rurales.

244. La tasa de mortalidad infantil en la República de Macedonia en la última década arroja una tendencia descendente continua, con ligeras oscilaciones. En 2008 ascendía a 9,7 por 1.000 partos vivos, mientras que en 2009 ascendía a 11,7 por 1.000 partos vivos³². A pesar de esta tendencia descendente continua, la República de Macedonia cuenta con una tasa de mortalidad infantil considerablemente superior a la de los países de la Unión Europea³³.

245. Por lo que respecta a la mortalidad infantil en Macedonia en los últimos años, en un 80% de los casos se debe a las causas siguientes:

a) Causas prenatales (niños prematuros o con bajo peso al nacer, con un 70% de incidencia sobre la mortalidad); y

b) Anormalidades congénitas (con cerca de un 15% de incidencia sobre la mortalidad) que se manifiestan en el primer mes siguiente al parto y que en gran medida están relacionadas con el embarazo (cuidados antenatales).

246. En 2009 se registró un total de 278 muertes de niños de menos de 1 año, mientras que en 2008 se registró un total de 223 muertes en el mismo grupo. El aumento mayor y más significativo de la tasa de mortalidad en 2009 se debe a ciertos motivos relacionados con el período prenatal, esto es, muertes resultantes de partos prematuros o de bajo peso al nacer. En 2009, 193 niños de corta edad murieron por estos motivos, lo cual arroja un aumento de 45 casos si se compara con las estadísticas para 2008, y de 49 si se compara con las de 2007. El aumento en 2009 de la mortalidad infantil respecto de 2008 se debe a estos motivos. En 2009, de un total de 278 muertes de niños de corta edad, 219 (el 80%) murieron en el primer mes de vida, de los cuales 167 (el 60%) murieron en la primera semana de vida. Además, 33 niños de corta edad murieron en el período comprendido entre el primer y el segundo mes siguientes nacimiento (el 12%). Entre el tercer y el quinto mes murieron 11 (el 4%), y entre el sexto y el undécimo mes murieron 15 (el 4%). Las causas

³¹ Apéndice sobre la esfera de la salud: cuadro 2, abortos registrados en la República de Macedonia, 2005-2009.

³² Apéndice sobre la salud: diagrama 2, tasa de mortalidad infantil.

³³ Apéndice sobre la salud: diagrama 3, tasa de mortalidad infantil.

de muerte en el período prenatal también están relacionadas con el aumento en la mortalidad prenatal, que pasó de 14,6 de 1.000 partos en 2008 a 17 de 100 partos en 2009.

247. El porcentaje de partos que tienen lugar con la asistencia de un profesional de la salud, si bien relativamente elevado (98%), es considerablemente menor entre la población romaní, donde solo asciende al 82%. La totalidad de los hospitales regionales (17) proporcionan servicios y cuidados ininterrumpidos y gratuitos en relación con los partos, con independencia de que la parturienta cuente o no con un seguro médico. Sin embargo, los costos adicionales (entre ellos, el transporte y las ausencias del domicilio familiar) podrían incidir sobre la disponibilidad de estos servicios para los grupos afectados por la marginación y la exclusión social.

248. Es necesario armonizar las condiciones en lo que respecta a las infraestructuras de las instituciones y homologar los equipamientos con arreglo a las áreas y funciones adecuadas en cada nivel de los cuidados de salud (es decir, establecer un conjunto de servicios basado en la regionalización y homologación de los cuidados prenatales).

249. Las necesidades o la escasez de personal se pueden compensar en gran medida mediante la distribución de los recursos humanos disponibles.

a) Preparación de normas organizativas para la regionalización de los cuidados prenatales en todos los niveles de los cuidados de salud (primario, secundario y terciario);

b) Establecimiento del Centro de Estadística Médica dentro del marco de la Clínica de Ginecología, donde se recopilarán los datos correspondientes a los cuidados prenatales (calidad de los servicios e indicadores de salud prenatal de los cuidados de salud de nivel primario, secundario y terciario);

c) Preparación de una metodología para la auditoria de la mortalidad prenatal, en la primera infancia y materna;

d) Preparación de una metodología para la auditoria de mortalidad prenatal, en la primera infancia y materna; y

e) Auditoría y actualización de un conjunto de servicios en los cuidados antenatales (preparación de normas para pruebas sistemáticas antenatales, incluidas las pruebas sistemáticas para detectar infecciones de transmisión sexual durante el primer trimestre).

250. Al firmar la Declaración del Milenio, el Gobierno de la República de Macedonia se comprometió a apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) nacionales en la República de Macedonia. A este respecto, se han realizado esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad entre los niños en la primera infancia y los menores de 5 años de edad, así como la mortalidad entre las madres lactantes. Dentro del marco de la lucha contra el VIH/SIDA, las actividades se encaminan a interrumpir y reducir la propagación de esta enfermedad. En la República de Macedonia, el PNUD brindó apoyo al proceso de movilización de la voluntad política, obteniendo la participación de un gran número de actores (del Gobierno, la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación, las comunidades locales) y proporcionando apoyo económico.

251. El Ministerio de Salud de la República de Macedonia, en colaboración con la OMS, adoptó la Estrategia nacional de prevención de los problemas causados por el consumo excesivo de alcohol 2008-2011. Desde el año 1974, además de la aplicación de la Estrategia, existe también la Asociación de Clubes de personas que han recibido tratamiento para el consumo excesivo de alcohol, que mantiene la abstinencia de las bebidas alcohólicas, una vez establecida, con ayuda de psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales y terapeutas. Asimismo, se da especial importancia a la prevención primaria en aras de evitar el consumo excesivo de alcohol por los jóvenes y por la población femenina,

de prevenir los efectos hereditarios, etc. También se presta apoyo psicológico y social a las víctimas de la violencia doméstica y a las que hacen un consumo excesivo de alcohol.

252. En 2008 se registraron en la República de Macedonia 483 nuevos casos de tuberculosis activa, con una tasa de incidencia de 23,6 por 100.000 habitantes.

253. Para 2008, el desglose por sexo de nuevos casos de enfermos de tuberculosis arrojaba 277 nuevos casos de varones y 206 nuevos casos de mujeres³⁴. La tasa de incidencia por 100.000 habitantes de ambos sexos muestra una tendencia a la baja (varones 2003:2008 = 42,8:27,0; mujeres 2003:2008 = 26,0:20,2). En la República de Macedonia, durante el período 1987-2010 se registraron 134 nuevos casos de infección por VIH, con una proporción de 3/1 de los casos en varones y una tasa de incidencia del 0,1.

254. En 2010 se detectaron, por sexo, 14 nuevos casos de infección por VIH. La tasa de incidencia por 100.000 habitantes muestra una tendencia a la baja para ambos sexos.

Artículo 13

Vida económica y social de la comunidad

255. Los beneficiarios de la protección social son tanto los ciudadanos de la República de Macedonia con residencia en el país como los extranjeros legalmente inscritos en el registro de residentes permanentes de la República de Macedonia. Los ciudadanos de la República de Macedonia sin residencia permanente en el país, así como los extranjeros legalmente inscritos en el registro de residentes temporales de la República de Macedonia, se benefician de los derechos dimanantes de la protección social con arreglo a las disposiciones de la ley correspondiente o de cualquier otra ley.

256. En la República de Macedonia hay 30 Centros de Asistencia Social, de los cuales 27 son intermunicipales y tres municipales; en total, cuentan con 795 empleados, de los cuales 535 son mujeres (el 67%). En la esfera de la protección social, en la sección correspondiente a la asistencia social los datos disponibles indican que en la mayoría de los casos los varones son los beneficiarios de asistencia social. El porcentaje de varones que aparecen como beneficiarios de este derecho ascendía a 81% en 2006. (Véase el cuadro 7, Asistencia social: número de beneficiarios desglosado por sexo).

257. Con arreglo a la Ley de protección social, tienen derecho a prestaciones de bienestar social las personas capaces, respecto del trabajo y el alojamiento, las personas en situación de precariedad económica y las personas que no están en condiciones de proveer los medios económicos para su propia existencia de conformidad con otra legislación. Los derechos de las mujeres en la esfera de la protección social se han visto mejorados por las enmiendas legislativas por las que las madres solteras tienen derecho a recibir asistencia económica permanente a partir del embarazo, hasta el tercer hijo por orden de nacimiento. Las madres que han dado a luz a hasta cuatro hijos nacidos vivos al 1º de enero de 2009 tienen derecho a recibir asistencia económica. Este derecho lo ejercen las mujeres que se ocupan en cuidar de sus hijos de hasta 18 años de edad, que están desempleadas y que no ejercen su derecho a una pensión una vez cumplidos los 62 años de edad.

258. Con el fin de proveer alojamiento a los beneficiarios de la protección social, durante el período cubierto por el presente informe se han distribuido viviendas sociales, en forma de pisos, en varias poblaciones de la República de Macedonia, a saber, Skopje, Ohrid, Kavadarci, Kochani, Kichevo, Kriva Palanca y Makedonska Kamenica. Para estos fines, se

³⁴ Apéndice sobre la salud: diagrama 4: incidencia de la tuberculosis activa en todos los órganos, desglosada por sexo, en la República de Macedonia, 2003-2008.

tomaron en consideración varias categorías sociales de beneficiarios, y también se tuvo en cuenta la representación por sexo³⁵.

259. Los criterios básicos para la determinación de los requisitos para que surta efecto el derecho a la pensión de jubilación son la edad en sí y la existencia de un tiempo mínimo de servicio. Las condiciones para la obtención del derecho a la pensión de jubilación vienen determinadas en la Ley de pensiones y seguro de invalidez, e incluyen haber cumplido 64 años en el caso de los varones y 62 en el caso de las mujeres, y contar con al menos 15 años de servicio. La necesidad de aumentar el límite de edad es el resultado de las tendencias demográficas, es decir, del aumento de la esperanza de vida de la población, y por consiguiente de la duración prevista del disfrute de la pensión. Con arreglo a estos requisitos, se ha alcanzado cierta medida de armonización en cuanto al disfrute de la pensión, que se aproxima a las normas europeas por lo que se refiere al disfrute de la pensión por un período de menos de 14 años.

260. De conformidad con la Ley de pensiones y seguro de invalidez, los miembros de la unidad familiar (cónyuge, hijos nacidos del matrimonio, hijos adoptivos, nietos huérfanos a cargo de la persona asegurada, progenitores a cargo de la persona asegurada) tienen derecho a disfrutar de una pensión de familiar a cargo.

261. Los miembros de la unidad familiar obtienen el derecho a disfrutar de una pensión de familiar a cargo si el asegurado fallecido cuenta con cinco años de antigüedad en el seguro o ha cumplido diez años de servicio, si ha cumplido con los requisitos para recibir una pensión de jubilación y de invalidez laboral, y si la muerte del asegurado se hubiera producido de resultas de lesión en el lugar de trabajo.

262. Las viudas tienen derecho a una pensión de familiar a cargo si el cónyuge hubiera cumplido 45 años de edad en el momento de su muerte. Una viuda que hubiera perdido el derecho a una pensión de familiar a cargo de resultas de cumplir con las responsabilidades parentales al cumplir 40 años de edad obtiene el derecho a una pensión de familiar a cargo al cumplir 45 años de edad.

263. Los viudos obtienen el derecho a una pensión al cumplir 55 años de edad. Un viudo que hubiera perdido el derecho a una pensión de familiar a cargo de resultas de cumplir con las responsabilidades parentales después de cumplir 50 años de edad obtiene el derecho a una pensión de familiar a cargo al cumplir 55 años de edad.

264. La Agencia de Juventud y Deportes alienta y apoya las federaciones para la igualdad de desarrollo del deporte femenino mediante sus actividades y mediante la organización de ligas femeninas y la promoción de las trabajadoras profesionales del deporte. Con arreglo a la Estrategia nacional de juventud, las actividades también van dirigidas a los programas educativos para promover estilos de vida sanos y una representación apropiada de los dos sexos.

Artículo 14

La mujer de las zonas rurales

265. Para una mayor inclusión de las mujeres de las zonas rurales y de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas en los desarrollos sociales y para que mejore el goce de sus derechos humanos por todos los medios disponibles, en cumplimiento de la recomendación 28 del Comité, el Ministerio de Trabajo y Política Social, en colaboración con la organización multiétnica de mujeres "Antiko", llevó a cabo una serie de foros.

³⁵ Apéndice sobre el alojamiento: cuadro de distribución de las unidades de vivienda (pisos) sociales.

266. Los datos estadísticos y las numerosas investigaciones realizadas indican que entre las mujeres de zonas rurales se da tanto el desempleo como una tasa elevada de inactividad económica.

267. El Gobierno de la República de Macedonia, por conducto del MEAA, ha especificado determinados objetivos del Plan estratégico que se ha de realizar a través de ciertos programas. Entre los programas se cuentan determinadas disposiciones afirmativas (o medidas positivas) dirigidas a las mujeres.

268. El Plan estratégico define los siguientes objetivos para potenciar la igualdad entre los sexos:

- a) Mejora de la competitividad en la agricultura;
- b) Desarrollo agrícola y apoyo al desarrollo rural;
- c) Aumento en las inversiones extranjeras y nacionales;
- d) Fortalecimiento de la asociación entre el sector público y el privado; y
- e) Mejora de las condiciones de los ciudadanos, su calidad de vida y su salud mediante una mayor calidad de la alimentación.

269. El objetivo que procura el Gobierno de la República de Macedonia es una agricultura europea con oportunidades y perspectivas europeas. Las actividades destinadas a lograr estos objetivos se organizan por programas. Una de las herramientas fundamentales para mejorar la igualdad de oportunidades en el sector agrícola consiste en llevar datos desglosados por sexo. La puesta en práctica e instalación de sistemas de información integrada es una de las prioridades del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hidrológicos. Se ha previsto el establecimiento de un sistema integrado de información, con el que se espera captar y procesar datos para el sector agrícola introduciendo una variable para la captación de datos desglosados por sexo.

270. El Decreto de desarrollo rural que fue aprobado en abril de 2008 aporta unos resultados visibles, verificados a partir de los informes sobre el empleo de los medios financieros relativos a todos los programas que el Gobierno de la República de Macedonia dirige a los agricultores.

271. Las mujeres que se han beneficiado de las oportunidades brindadas por el Programa de apoyo económico a la agricultura y el Programa de desarrollo rural, que posibilitan el apoyo económico, declaran que estos han tenido unos efectos muy estimulantes sobre su trabajo y que les han ayudado a fortalecer su situación económica.

272. Los informes precisan que el aumento en la utilización de los medios económicos por las agricultoras asciende al 18% (los datos incorporan una variable correspondiente a una medida de estimulación adecuada que se aplica a los datos obtenidos).

273. Cabe mencionar que el grupo de asesoras ya constituido en el seno de la Agencia para el Fomento del Desarrollo Agrícola trabaja activamente sobre el terreno con las agricultoras.

274. Dentro de su ámbito de trabajo, realizan las siguientes actividades:

- a) Visitan a las agricultoras en sus hogares y les brindan asesoramiento gratuito sobre los programas ofrecidos por el MEAA;
- b) Les informan sobre la legislación y los reglamentos de aplicación a las agricultoras;
- c) Les ayudan a afianzarse organizando actos que sirven para fomentar su actividad; y

d) Les ayudan a elaborar planes de negocio y les prestan ayuda para su aplicación basándose en los anuncios que publica el MEAA.

275. Para esos fines, se está planificando durante el año en curso el presupuesto destinado a sus actividades en el seno de la Agencia para el Fomento del Desarrollo Agrícola, con el apoyo del Plan de acción para 2011.

276. Con el fin de mejorar la condición de la mujer romaní y su integración en el desarrollo social, el Gobierno de la República de Macedonia, durante su 139ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2008, aprobó el Plan de acción nacional para el fomento de la condición de la mujer romaní, mediante Planes de operación para el período 2008-2010.

277. El Plan de acción destinado a cubrir las necesidades específicas de la mujer romaní abarca cinco ámbitos de acción:

- a) Educación;
- b) Empleo;
- c) Salud;
- d) Participación de las mujeres romaníes en la vida pública y política; y
- e) Derechos humanos y lucha contra la discriminación.

278. El objetivo general que persiguen estas actividades es el de promover la condición de la mujer romaní y su integración en la vida social. Dentro de los distintos sectores, las actividades se dirigen a lo siguiente:

- a) Aumentar en un 10% la participación de las mujeres romaníes en todos los niveles del sistema educativo;
- b) Aumentar las oportunidades de las mujeres romaníes de cara a su integración en el mercado laboral;
- c) Aumentar la cobertura de las mujeres romaníes por los seguros y cuidados de salud;
- d) Lograr la igualdad de oportunidades y la igualdad en cuanto al ejercicio de los derechos humanos por la mujer romaní; y
- e) Aumentar la participación de la mujer romaní en la vida política y pública.

279. Tras la aprobación, el 23 de marzo de 2008, del Plan de acción nacional para el fomento de la condición de la mujer romaní, el Ministerio de Trabajo y Política Social, como ministerio competente para el año en curso, no ha aportado fondos para el inicio de su puesta en práctica. Para el ejercicio siguiente, los fondos solicitados se han reducido, pudiéndose señalar esta situación como un motivo para la aplicación parcial del Plan de acción.

280. Para abordar con eficacia los problemas relacionados con los derechos humanos es necesario organizar programas educativos e introducir las correspondientes medidas. Dentro del Plan de operación para 2009 correspondiente a los derechos humanos, se impartió capacitación de dos días de duración para formadoras de mujeres romaníes sobre el tema "Los derechos de la mujer como parte de los derechos humanos". Además de las participantes de los centros de información, también se ha incluido en esta capacitación a representantes de las ONG de mujeres romaníes activas en las mismas poblaciones. Cada una de las ocho poblaciones contó con dos mujeres representantes. Tras la organización de las sesiones, las formadoras debidamente capacitadas organizaron siete reuniones de trabajo con mujeres de la comunidad. En total, participaron 685 mujeres y 10 varones, que de este

modo obtuvieron información y conocimiento respecto de los derechos de la mujer como parte de los derechos humanos.

281. Dentro del Plan de acción nacional para el fomento de la condición de la mujer romaní, y en relación con los derechos humanos, en 2009 se llevó a cabo un proyecto centrado en la elaboración de un análisis de la legislación pertinente y las publicaciones civiles destinado a superar la desigualdad de trato y de acceso del pueblo romaní, y especialmente de las mujeres romaníes, a los servicios de las instituciones estatales. El punto de partida para la puesta en práctica de este proyecto es la doble discriminación con la que se enfrentan las mujeres romaníes. El objeto del análisis son las normativas legales y las publicaciones civiles del Ministerio de Trabajo y Política Social, la Agencia de Empleo, el Ministerio del Interior y la Oficina del Defensor del Pueblo, por ser las instituciones a las que se dirige el pueblo romaní con mayor frecuencia con objeto de obtener ciertos documentos personales o de ejercer determinados derechos. El análisis jurídico realizado y los resultados obtenidos de la investigación directa se tradujeron en recomendaciones destinadas a superar el trato desigual que reciben las mujeres romaníes en el acceso a los correspondientes servicios; también se adoptaron medidas afirmativas para establecer la igualdad de trato en la prestación de servicios por las instituciones estatales.

282. Tras los resultados obtenidos y las recomendaciones resultantes del análisis jurídico y la investigación directa con miras a superar el trato desigual en el acceso de los romaníes, especialmente de las mujeres romaníes, a los servicios de las instituciones estatales, a mediados de junio de 2010 se impartió una capacitación de dos días respecto de la igualdad de trato en el acceso a los servicios de las instituciones estatales fundada en el sexo y la pertenencia étnica, destinada a los administrativos de las instituciones que participaron en la preparación de la investigación. Con arreglo al Plan de acción nacional para el fomento de la condición de la mujer romaní, en el mes de mayo el Sector para la Igualdad de Oportunidades elaboró un análisis de la situación y también de la disminución del número de niños y niñas romaníes que participan en el proceso educativo en la República de Macedonia.

283. El 28 de diciembre de 2010, el Gobierno de la República de Macedonia aprobó el segundo Plan de acción nacional para el fomento de la condición de la mujer romaní en la República de Macedonia, con el objeto de la integración continuada de este grupo en el desarrollo social, con el empleo, la salud, la educación y los derechos humanos como esferas prioritarias.

284. La aplicación de una política ambiental eficiente se rige por la volatilidad de los factores ecológicos, económicos y políticos en los planos tanto nacional como internacional. La necesidad de protección del medio ambiente se basa en los principios del desarrollo sostenible, y su aumento permanente se corresponde a las demandas de la población respecto de una mayor calidad de las condiciones de vida, el agua potable y la alimentación sana. Se están financiando con frecuencia anual determinados proyectos de asociaciones y municipalidades destinados a fomentar y mejorar la calidad del medio ambiente y la naturaleza, a reducir la contaminación que causan distintas entidades, planteando riesgos para la salud humana, y a planificar la disposición espacial y el desarrollo sostenible de la República de Macedonia. Parte de los proyectos financiados se dirigen específicamente a las mujeres:

- a) El proyecto de 2006, "La mujer del siglo XXI", que se desarrolló en Kumanovo;
- b) El proyecto educativo destinado a concienciar al público, "Alto a la contaminación: vota por la naturaleza";

c) En 2010, en colaboración con la "Iniciativa para la emancipación de la mujer romaní", se puso en práctica el proyecto "Todos juntos por un medio ambiente más limpio"; y

d) Con fondos del Ministerio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Asociación de Mujeres AJO, de Skopje, llevó a cabo el proyecto "Yo y mi medio ambiente".

V. Artículos 15 y 16

Artículo 15 Igualdad ante la ley

285. Los ciudadanos de la República de Macedonia gozan de completa igualdad respecto del derecho a formalizar acuerdos, puesto que con arreglo a la legislación nacional la personalidad jurídica se adquiere de igual manera y en igualdad de condiciones, tanto por los varones como por las mujeres. La legislación reconoce a toda persona física competencia legal para el ejercicio de sus derechos y deberes con arreglo al ordenamiento jurídico.

286. Respecto de este artículo de la Convención, la República de Macedonia rindió informe sobre las bases jurídicas correspondientes a la formalización de actos de compraventa y la gestión de la propiedad en su Informe inicial presentado respecto de la Convención.

Artículo 16 El matrimonio y las relaciones familiares

287. El derecho de familia tiene como base la Constitución de la República de Macedonia, donde la familia se define como una institución de especial importancia, objeto de especial interés en el sistema jurídico e institucional general. Las relaciones matrimoniales y familiares están reguladas por la Ley de familia, que abarca el matrimonio como institución, las relaciones entre progenitores e hijos, la adopción y la tutela.

288. El matrimonio constituye la comunidad de vida integrada por un varón y una mujer, regulada por ley, en la que se realizan los intereses de los cónyuges, la familia y la comunidad. Dos personas de sexos opuestos pueden formalizar el matrimonio manifestando libremente su voluntad de hacerlo ante una instancia competente. No pueden contraer matrimonio las personas menores de 18 años.

289. Un tribunal competente puede autorizar el matrimonio de una persona con 16 años cumplidos como parte de un procedimiento extrajudicial si determina que la persona en cuestión cuenta con la madurez física y psicológica necesaria para ejercer los derechos y cumplir con los deberes inherentes al matrimonio, pero no sin antes obtener la opinión de una institución de cuidados de salud y proporcionar a la persona interesada asistencia profesional por conducto del Centro de Asistencia Social.

290. Las relaciones entre los cónyuges se fundamentan en la libre decisión del varón y la mujer de formalizar el matrimonio, basada en los principios de igualdad en la pareja, respeto y asistencia mutuos. La tradición familiar sigue ejerciendo una influencia sobre la elección del apellido al contraer matrimonio, si bien a la hora de hacerlo ambos cónyuges pueden acordar tomar el apellido de cualquiera de los dos cónyuges; o ambos cónyuges pueden retener su apellido; o ambos cónyuges pueden añadir el apellido del otro cónyuge al

suyo propio; o uno de los cónyuges puede añadir el apellido del otro cónyuge al suyo propio.

291. Las relaciones entre los progenitores y los hijos se basan en los derechos y las responsabilidades de los progenitores a la hora de ocuparse de la crianza, los cuidados y la educación de sus hijos y del desarrollo de sus hábitos y cualificaciones profesionales.

292. Los progenitores ejercen conjuntamente la patria potestad con arreglo a las necesidades e intereses del niño y los intereses de la comunidad.

293. Los derechos y deberes de los progenitores y otros parientes respecto de los hijos, al igual que los derechos y deberes de los hijos respecto de sus progenitores y otros parientes, son los mismos con independencia de que los hijos hayan nacido dentro o fuera del matrimonio.

294. La patria potestad cesa cuando el hijo alcanza la edad adulta o cuando se producen otras situaciones determinadas por ley. Los progenitores tienen el derecho y el deber de sustentar a sus hijos menores de edad, proteger sus vidas y su salud, prepararlos para la vida independiente y la actividad laboral, y ocuparse de su crianza, educación y cualificaciones profesionales.

295. El niño tiene derecho a recibir de sus progenitores sustento y alojamiento, protección de su vida y su salud, preparación para la vida independiente y la actividad laboral, y unas condiciones óptimas para su crianza, educación y formación profesional, en consonancia con la situación de la familia. El niño tiene derecho a mantener relaciones personales y contactos directos con el progenitor con quien no convive.

296. El progenitor con quien el niño no convive tiene el derecho y el deber de mantener relaciones personales y contactos directos con su hijo.

297. Los niños menores de edad tienen derecho a mantener contacto directo con los progenitores y otros parientes cercanos del progenitor fallecido, o del progenitor a quien se le ha retirado la patria potestad, o del progenitor que de otro modo no está en condiciones de ejercer la patria potestad.

298. Cuando los progenitores del niño no conviven, acuerdan entre ellos a cuál de los dos le será encomendada la guardia y custodia del niño, y si no pudieran llegar a un acuerdo, o si éste no se correspondiera a los intereses del niño, la decisión la tomará el centro de asistencia social.

299. Cuando los progenitores del niño no conviven, acuerdan entre ellos la forma en la que se mantendrán las relaciones personales y los contactos directos con el niño. Si los progenitores del niño no llegan a un acuerdo en un plazo de dos meses respecto de la forma de mantener las relaciones personales y los contactos directos con el niño, la decisión correspondiente la tomará el centro de asistencia social.